



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2002

Número 146

Franqueo concertado número 29/5

## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y personal

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 9603 6182 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del cuerpo superior facultativo, opción archivo de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFX03L-8).
- 9612 6183 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas del cuerpo técnico, escala de diplomados de salud pública, opción Fisioterapia de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BFS03L-4).
- 9621 6184 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del cuerpo de técnicos especialistas, opción automoción de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código CFX30L-0).
- 9630 6185 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Sanidad Ambiental de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código CFX24L-3).
- 9639 6186 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BFT01L-3).
- 9648 6187 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFT03L-4).
- 9658 6188 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFT06L-7).
- 9667 6189 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 122 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Sanitaria de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DFX04L-2).
- 9677 6190 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BGX00L-7).
- 9687 6191 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del cuerpo superior facultativo, escala superior de salud pública, opción Medicina General de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFS21L-3).
- 9696 6192 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Almacén de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DFX10L-9).
- 9705 6193 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DFX36L-7).
- 9714 6194 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del cuerpo de técnicos auxiliares, opción transmisiones de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DFX25L-5).

Pág.

- 9724 6195 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 24 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Enfermería de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BFS02L-3).
- 9727 6196 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del cuerpo superior facultativo, opción pedagogía de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFX15L-1)

## 3. Otras disposiciones

- Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**
- 9736 5892 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de su Ayuntamiento.
- 9738 6199 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de planta de tratamiento de aguas residuales en el complejo turístico residencial «Mosa Trajectum», en el término municipal de Murcia, a solicitud de Colmar Group Spain, S.A.
- Consejería de Sanidad y Consumo**
- 9741 5889 Orden de 11 de junio de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se convoca una beca de investigación para la realización de estudios sobre el dato único y la implementación de una base de datos de salud pública.
- Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio**
- 9746 6355 Orden de 25 de junio de 2002, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a internet en el ámbito de la Región de Murcia. Programa Internet en casa.

## 4. Anuncios

- Consejería de Presidencia**
- 9756 5890 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 9756 5891 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- Consejería de Trabajo y Política Social**
- 9757 5962 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.
- 9757 5963 Anuncio de Organización Profesional: Confederación de Trabajadores.
- Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio**
- 9757 5881 N° Expte.: 1J01RV0142.
- 9757 5885 Resolución. Expediente número 1J01RV0142.
- 9757 5883 N° Expte.: 1J01RV0142.
- 9758 5884 Notificación a interesado.
- 9758 5882 Resolución. Expediente número 1J01RV0142.
- 9758 5886 Resolución. Expediente número 1J01RV0142.
- 9758 5887 Resolución. Expediente número 1J01RV0142.
- 9758 5888 Resolución. Expediente número 1J01RV0142.

## II. Administración Civil del Estado

## 2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Hacienda**  
**Agencia Estatal de Administración Tributaria**  
**Delegación de Cartagena**

- 9759 5970 Notificación.

**Ministerio del Interior****Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

- 9763 6110 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
- 9766 6111 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

- 9768 5969 Relación de envíos a Boletín: liquidación (Murcia).

Pág.

## III. Administración de Justicia

**De lo Social número Dos de Cartagena**

- 9770 5925 Demanda 147/2002. Cédula de notificación.

**Primera Instancia número Dos de Cieza**

- 9770 5915 Procedimiento número 451/2001.

**Primera Instancia número Cinco de Murcia**

- 9771 5916 Verbal desahucio falta pago 526/2001.

**Primera Instancia número Ocho de Murcia**

- 9771 5918 Menor cuantía 76/2001.

**De lo Social número Tres de Murcia**

- 9772 5839 Autos número 403/2002.
- 9772 5923 Ejecución número 627/2001.
- 9772 5924 Ejecución número 78/2001.
- 9773 5927 Procedimiento número 27/2002.

**De lo Social número Siete de Murcia**

- 9774 5922 Demanda número 486/2002.

**Instrucción número Tres de San Javier**

- 9774 5921 Procedimiento número 42/2001.

**Primera Instancia número Uno de Totana**

- 9775 5919 Juicio embargo preventivo número 309/00.

**Primera Instancia número Dos de Totana**

- 9775 5920 Jurisdicción voluntaria. General 487/2000.

**Primera Instancia número Veintiséis de Madrid**

- 9775 5926 Procedimiento número 35/2002.

## IV. Administración Local

**Alhama de Murcia**

- 9776 5905 Información pública de solicitud de construcción de vivienda.
- 9776 5909 Información pública de solicitud de construcción de vivienda.
- 9776 5908 Información pública de solicitud de construcción de vivienda.

**Caravaca de la Cruz**

- 9776 5902 Concurso público del contrato de concesión para la construcción y explotación de una piscina cubierta en este municipio.

**Fuente Álamo de Murcia**

- 9777 5913 Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

**Librilla**

- 9777 5991 Bases reguladoras de la oposición libre para la provisión de dos plazas de Auxiliar de la Policía Local.

**Molina de Segura**

- 9780 5912 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
- 9781 6197 Estudio de Detalle de la Manzana 13.3/2 del P.P. «Altorreal».

**Mula**

- 9781 5988 Aprobar definitivamente el Programa de Actuación de la Fase I del Plan Parcial Industrial «Arreaque».

**Murcia**

- 9781 6239 Presentación de reparos u observaciones.
- 9781 5907 Acuerdo por el que se declara como camino público en régimen de Agrupación Lineal, la calle Vistabella.
- 9781 5901 Acuerdo por el que se declara como camino público en régimen de Agrupación Lineal, el Camino de Salabosque.
- 9782 5906 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Plan Parcial Sector IV de SUNP de El Esparragal (Gestión-Compensación: 1714GC00).
- 9782 6198 Aprobación inicial del Plan Especial de reforma interior que afecta a un solar delimitado por las calles Dr. Fabián Escribano, C/ «B» y C/ «H» del Estudio de Detalle Beniján «E», en Beniján.
- 9782 5973 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
- 9783 5974 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

**San Javier**

- 9783 6243 Unidad de Actuación número 26 de Suelo Urbano de San Javier, polígono D en la Manga del Mar Menor.

**Totana**

- 9784 5911 Anuncio de licitación de obra «32 panteones en el cementerio».
- 9784 5910 Anuncio de licitación de obra «81 nichos en el cementerio».

**Villanueva del Río Segura**

- 9784 5903 Exposición pública Cuenta General del Presupuesto año 2000.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Economía y Hacienda

**6182 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del cuerpo superior facultativo, opción archivo de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFX03L-8)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### DISPONGO

##### Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo de la Administración Regional.

##### Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

##### Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

#### BASES ESPECÍFICAS

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la

Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 267, de 17 de noviembre de 2000).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

### 3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 36,51 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en

CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

### 5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.ª Ana María Herrero Pascual

Suplente: D. Francisco Lara Fernández

Secretario

Titular: D.ª Pilar Latorre Esteras

Suplente: D. Cristóbal Cañavate Cañavate

Vocal primero

Titular: D. Rafael Fresneda Collado

Suplente: D. Vicente Montojo Montojo

Vocal Segundo

Titular: D.<sup>a</sup> María de los Desamparados García

Cuadrado

Suplente: D.<sup>a</sup> Cristina Herrero Pascual

Vocal Tercero

Titular: D.<sup>a</sup> Rosa Elgarista Domeque

Suplente: D. Ángel Rivas Pujante

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

## **6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS**

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

## **7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN**

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

## **8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES**

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

## **9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA**

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

## **10. LISTA DE ESPERA**

10. 1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

#### 10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2 serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexos I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar

debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

#### 11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)

(Nombre y apellidos del que certifica)

(Organo)

(Administración)

(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D<sup>a</sup>.

con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO I I****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD  
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en el INSALUD:

|                                                                                                                                                                                                      |                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Con la relación:                                                                                                                                                                                     |                                                                            |
| <input type="checkbox"/> Laboral                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial |
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo                                                                      |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |                                                                            |

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO III****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en esta Administración:

|                                                                                                                                                                                                      |                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Con la relación:                                                                                                                                                                                     |                                                                            |
| <input type="checkbox"/> Laboral                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial |
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo                                                                      |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |                                                                            |

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO IV****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

**CERTIFICA que:**

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐

Laboral

☐

Estatutaria

☐

Funcionarial

|                                                                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |       |

**Durante los siguientes períodos:**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)

(Nombre y apellidos del que certifica)

(Organo)

(Administración)

(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D<sup>a</sup>.

con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos:

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En

a

de

de

(Sello y Firma)

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

## Consejería de Economía y Hacienda

**6183 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas del cuerpo técnico, escala de diplomados de salud pública, opción Fisioterapia de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BFS03L-4).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial del a Región de Murcia» número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

### DISPONGO

#### Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia de la Administración Regional.

#### Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

#### Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial del a Región de Murcia» n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

### BASES ESPECÍFICAS

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 20 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia de la Administración Regional. De estas 20 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con minusvalía que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes del sistema de acceso libre.

Podrán acumularse a las plazas convocadas en esta Orden las plazas que resulten vacantes de las pruebas selectivas de promoción interna derivadas del Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, siempre y cuando no se haya realizado el primer ejercicio de las presentes pruebas selectivas. Dicha acumulación se realizará mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del a Región de Murcia», número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial del a Región de Murcia», número 267 de 17 de noviembre de 2000)

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Diplomado en Fisioterapia o Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario, Especialidad en Fisioterapia. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de reserva para personas con minusvalía deberán tener reconocida, por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

### 3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.2.3.- Los aspirantes que se presenten por el turno de minusvalía deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 29,13 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

### 5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente**Titular: D.<sup>a</sup> María Ángeles Giménez AbadíaSuplente: D.<sup>a</sup> Rosa López Lozano**Secretario**Titular: D.<sup>a</sup> Remedios Martínez López

Suplente: D. Francisco Olivares Franco

**Vocal primero**Titular: D.<sup>a</sup> Josefa María Viguera SánchezSuplente: D.<sup>a</sup> María Amparo Almendros Villarejo**Vocal Segundo**

Titular: D. Ricardo Manuel Cárceles Hernández

Suplente: D.<sup>a</sup> Antonia Gómez Conesa**Vocal Tercero**

Titular: D. José Antonio Domene Martínez

Suplente: D. Jesús Carrillo Viguera

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

**6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS**

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia, por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

**7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN**

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

**8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES**

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

**9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA**

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

**10. LISTA DE ESPERA**

10.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30% de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

#### 10.5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2 serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsada de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10.7 .- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10.8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10.9.- La Lista de Espera así constituida se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

#### 11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

**ANEXO I****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en el MEC como:

|                                                                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |       |

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

ANEXO II

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)

(Nombre y apellidos del que certifica)

(Organo)

(Administración)

(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D<sup>a</sup>.

con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:

☐ Laboral

☐ Estatutaria

☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos: PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

## ANEXO III

**CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_

ha prestado servicios en esta Administración:

|                                                                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Con la relación:<br><input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial                                                                      |       |
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |       |

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)

(Nombre y apellidos del que certifica)

(Organo)

(Administración)

(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D<sup>a</sup>. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral

☐ Estatutaria

☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos:

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En a de de

(Sello y Firma)

**ANEXO V****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en esta Administración como

|                                                                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |       |

Durante los siguientes periodos:

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

## Consejería de Economía y Hacienda

### **6184 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del cuerpo de técnicos especialistas, opción automoción de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código CFX30L-0).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### **DISPONGO**

##### **Primero**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Automoción de la Administración Regional.

##### **Segundo**

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

##### **Tercero**

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

#### **BASES ESPECÍFICAS**

##### **1. NORMAS GENERALES**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Automoción de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 145, de 26 de junio de 1998)

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

#### **2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Automoción o Técnico Superior en Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, Ciclo Automoción. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

### 3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 19,02 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado

un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

### 5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Juan Navarro Pérez

Suplente: D. Amador Ruiz Miñano

Secretario

Titular: D.ª Esperanza Arranz Teresa

Suplente: D. Julio A. Vizuete Cano

Vocal primero

Titular: D. José Hernández Méndez

Suplente: D. José López Bolarín

Vocal Segundo

Titular: D. . José María Martínez Pinilla

Suplente: D. Juan José Ortega Guzmán

Vocal Tercero

Titular: D. Andrés Pastor Alcaraz

Suplente: D. Ángel García López

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

## **6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS**

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « L »

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Automoción por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

## **7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN**

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

## **8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES**

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra « L ».

## **9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA**

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

## **10. LISTA DE ESPERA**

### **10.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA**

10.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30% de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.1.3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.1.4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública

Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

#### 10.1.5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.1.2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexos I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la

Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.1.6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10.1.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.1.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

#### 10.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA

10.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa la Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Automoción procedente de la convocatoria por el sistema de promoción interna, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Automoción, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Producida la integración, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10.2.2.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

#### 11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)

(Nombre y apellidos del que certifica)

(Organo)

(Administración)

(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D<sup>a</sup>.

con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO I I****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD  
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en el INSALUD:

|                                                                                                                                                                                                      |                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Con la relación:                                                                                                                                                                                     |                                                                            |
| <input type="checkbox"/> Laboral                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial |
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo                                                                      |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |                                                                            |

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)

(Nombre y apellidos del que certifica)

(Organo)

(Administración)

(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.

con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:

☐ Laboral

☐ Estatutaria

☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos: POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

## ANEXO IV

**CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

**CERTIFICA que:**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral

☐ Estatutaria

☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

**Durante los siguientes períodos:**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO V****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en esta Administración como

|                                                                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |       |

Durante los siguientes períodos:

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

## Consejería de Economía y Hacienda

**6185 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Sanidad Ambiental de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código CFX24L-3).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

### DISPONGO:

#### Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Sanidad Ambiental de la Administración Regional.

#### Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

**Tercero** Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

### BASES ESPECÍFICAS:

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Sanidad Ambiental de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 29 de mayo de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 137, de 15 de junio de 2002).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en

los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Sanitaria, Especialidad Salud Ambiental o Técnico Superior en Sanidad, Ciclo Salud Ambiental. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del

ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

### 3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **19,02** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado **en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444)**, considerándose con

ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

### 5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.<sup>a</sup> Elisa Gómez Campoy

Suplente: D. Francisco Pacheco Martínez

Secretario

Titular: D. José Antonio Jiménez Aracil

Suplente: D.<sup>a</sup> María José del Rey Carrión

Vocal primero

Titular: D.<sup>a</sup> Silvia Arce Moreno

Suplente: D.<sup>a</sup> Francisca Sintas Lozano

**Vocal Segundo**Titular: D.<sup>a</sup> Brígida Martínez VicenteSuplente: D.<sup>a</sup> Auxiliadora Cuadra Escalante**Vocal Tercero**

Titular: D. Jesús Carrillo Viguera

Suplente: D. Temístocles Sánchez Moñino

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

**6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS**

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « L »

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnicos Especialistas, Opción Sanidad Ambiental por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

**7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN**

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

**8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES**

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra « L ».

**9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA**

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

**10. LISTA DE ESPERA**

10.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como

consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

#### 10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10. 2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexos I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

#### 11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

**ANEXO I****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en el MEC como:

|                                                                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |       |

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)

(Nombre y apellidos del que certifica)

(Organo)

(Administración)

(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D<sup>a</sup>.

con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:

☐ Laboral

☐ Estatutaria

☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos: PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO III****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en esta Administración:

|                                                                                                                                                                                                      |                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Con la relación:                                                                                                                                                                                     |                                                                            |
| <input type="checkbox"/> Laboral                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial |
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo                                                                      |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |                                                                            |

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)

(Nombre y apellidos del que certifica)

(Organo)

(Administración)

(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D<sup>a</sup>.con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral

☐ Estatutaria

☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos:

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ANEXO V****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

**CERTIFICA que:**

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en esta Administración como

|                                                                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |       |

**Durante los siguientes períodos:**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

## Consejería de Economía y Hacienda

**6186 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BFT01L-3).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

### DISPONGO:

#### Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional.

#### Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo>».

#### Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

### BASES ESPECÍFICAS:

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 5 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado

en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 7 de 10 de enero de 2001).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Arquitectura Técnica. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de Conducir Clase B (Antiguo B1).

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

### 3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 29,13 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado

un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en **CAJAMURCIA (número de transacción interna 265)** o en la **CAM (tipo de operación interna 444)**, considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

### 5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. José María Rosique Martínez

Suplente: D.<sup>a</sup> Amparo Garay Pelegrín

Secretario

Titular: D. Jesús Arnau Gutiérrez

Suplente: D. Francisco Madrigal de Torres

**Vocal primero**

Titular: D. José López Albadalejo

Suplente: D. Juan Miguel Martínez Saura

**Vocal Segundo**

Titular: D. Juan José Martínez García

Suplente: D. Francisco Segado Vázquez

**Vocal Tercero**

Titular: D. José Antonio Planes Ballester

Suplente: D. Jesús Zafra Serrano

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

**6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS**

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica, por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

**7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN**

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

**8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES**

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

**9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA**

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

**10. LISTA DE ESPERA**

10.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

#### 10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar

debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsada de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

#### 11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)

(Nombre y apellidos del que certifica)

(Organo)

(Administración)

(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D<sup>a</sup>.

con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO II****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD  
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en el INSALUD:

|                                                                                                                                                                                                      |                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Con la relación:                                                                                                                                                                                     |                                                                            |
| <input type="checkbox"/> Laboral                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial |
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo                                                                      |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |                                                                            |

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)

(Nombre y apellidos del que certifica)

(Organo)

(Administración)

(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.

con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:

☐ Laboral

☐ Estatutaria

☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos: POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO IV****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

**CERTIFICA que:**D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐

Laboral

☐

Estatutaria

☐

Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

**Durante los siguientes períodos:**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en esta Administración como

|                                                                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |       |

Durante los siguientes períodos:

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

## Consejería de Economía y Hacienda

**6187 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFT03L-4).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

### DISPONGO:

#### Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Regional.

#### Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rhh/ofertaempleo/>».

#### Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

### BASES ESPECÍFICAS:

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 22 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 64, de 17 de marzo de 2001).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del

ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

### 3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **36,51** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en

**CAJAMURCIA (número de transacción interna 265)** o en la **CAM (tipo de operación interna 444)**, considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

### 5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Juan Guillamón Álvarez

Suplente: D. Luis José García González

Secretario

Titular: D. Fernando Roca Guillamón

Suplente: D.<sup>a</sup> Carmen Casanova Valero

## Vocal primero

Titular: D. Francisco Marín Arnaldos

Suplente: D. Juan José Parrilla Cánovas

## Vocal Segundo

Titular: D. . Jesús Martínez Piñera

Suplente: D. Norberto Guillén Albacete

## Vocal Tercero

Titular: D. Jesualdo Molina Ramos

Suplente: D. José García García

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

**6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS**

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

**7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN**

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

**8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES**

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

**9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA**

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

**10. LISTA DE ESPERA**

10. 1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

#### 10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2 serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexos I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar

debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

### 11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

**ANEXO I****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en el MEC como:

|                                                                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |       |

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO I I****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD  
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en el INSALUD:

|                                                                                                                                                                                                      |                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Con la relación:                                                                                                                                                                                     |                                                                            |
| <input type="checkbox"/> Laboral                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial |
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo                                                                      |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |                                                                            |

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO III****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en esta Administración:

|                                                                                                                                                                                                      |                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Con la relación:                                                                                                                                                                                     |                                                                            |
| <input type="checkbox"/> Laboral                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial |
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo                                                                      |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |                                                                            |

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)

(Nombre y apellidos del que certifica)

(Organo)

(Administración)

(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D<sup>a</sup>.con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral

☐ Estatutaria

☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos:

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ANEXO V****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en esta Administración como

|                                                                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |       |

Durante los siguientes períodos:

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

---

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2002

Número 146

---

Franqueo concertado número 29/5

**FASCÍCULO II**  
**DE LA PÁGINA 9657 A LA 9720**

## Consejería de Economía y Hacienda

**6188 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFT06L-7).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

### DISPONGO:

#### Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional.

#### Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

#### Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

### BASES ESPECÍFICAS:

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 279, de 1 de diciembre de 2000).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Ingeniería Industrial. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del

ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

### 3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **36,51** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en

CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

### 5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. José Luis Pérez Suso

Suplente: D. Ángel Martínez Conde

Secretario

Titular: D.<sup>a</sup> Carmen María Rodríguez Navarro

Suplente: D.<sup>a</sup> Herminia Yáñez Sánchez

Vocal primero

Titular: D. Luis Moneo Peco

Suplente: D. Rafael Olivares López

Vocal Segundo

Titular: D. Félix Saura Mateu

Suplente: D. Juan López Coronado

Vocal Tercero

Titular: D. Francisco Ayala Sánchez

Suplente: D. Emilio López Sánchez

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

## **6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS**

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

## **7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN**

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

## **8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES**

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

## **9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA**

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

## **10. LISTA DE ESPERA**

10. 1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

#### 10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2 serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexos I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar

debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

#### 11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

**ANEXO I****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en el MEC como:

|                                                                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |       |

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO I I****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD  
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en el INSALUD:

|                                                                                                                                                                                                      |                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Con la relación:                                                                                                                                                                                     |                                                                            |
| <input type="checkbox"/> Laboral                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial |
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo                                                                      |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |                                                                            |

Durante los siguientes periodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO III****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en esta Administración:

|                                                                                                                                                                                                      |                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Con la relación:                                                                                                                                                                                     |                                                                            |
| <input type="checkbox"/> Laboral                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial |
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo                                                                      |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |                                                                            |

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)

(Nombre y apellidos del que certifica)

(Organo)

(Administración)

(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D<sup>a</sup>.con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral

☐ Estatutaria

☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos:

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ena de de

(Sello y Firma)

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ANEXO V****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

**CERTIFICA que:**

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en esta Administración como

|                                                                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |       |

**Durante los siguientes períodos:**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

## Consejería de Economía y Hacienda

### **6189 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 122 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Sanitaria de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DFX04L-2).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de Abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de Abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### **DISPONGO:**

##### **Primero**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional.

##### **Segundo**

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

##### **Tercero**

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

#### **BASES ESPECÍFICAS:**

##### **1. NORMAS GENERALES**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 122 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional. De estas 122 plazas, 3 se reservan para el cupo de personas con minusvalía que, de no cubrirse, se acumularán a las plazas restantes del sistema de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 23 de enero de 2001 de la Consejería de

Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32 de 8 de febrero de 2001 )

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

##### **2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria o Técnico en Sanidad. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización

Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de reserva para personas con minusvalía deberán tener reconocida, por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

### 3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

Además deberán indicar en la instancia la zona o zonas en las que deseen prestar servicios. En este caso aquellos aspirantes que no soliciten en su instancia zona/s se considerará que optan por todas.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.2.3.- Los aspirantes que se presenten por el turno de minusvalía deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **10,33** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en **CAJAMURCIA (número de transacción interna 265)** o en la **CAM (tipo de operación interna 444)**, considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de

defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

## 5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

### Presidente

Titular: D.<sup>a</sup> Pilar Peña Alburquerque

Suplente: D.<sup>a</sup> María Lourdes Cantero González

### Secretario

Titular: D. José López Férez

Suplente: D.<sup>a</sup> María del Carmen González Castillo

### Vocal primero

Titular: D.<sup>a</sup> Josefa Alcaraz Navarro

Suplente: D. Salvador Alcaraz Parra

### Vocal Segundo

Titular: D.<sup>a</sup> María Encarna Orenes López

Suplente: D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dulce Nombre Soler González

### Vocal Tercero

Titular: D. Miguel Hernández Valverde

Suplente: D.<sup>a</sup> María Antonia Galera Quiñonero

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

## 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « L »

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.4.- De conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.3 de la Orden de 11 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 28 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria, de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 23 de noviembre de 1999), los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas

selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos a petición propia de su realización en esta convocatoria.

A tal efecto deberán presentar dentro del plazo de presentación de instancias en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, escrito en este sentido, del que se dará traslado al Tribunal. En este caso la puntuación que el Tribunal tendrá en cuenta en la presente convocatoria será la mitad de la que obtuvieron en las pruebas selectivas ante citadas, al ser la puntuación máxima posible en esta convocatoria la mitad que en la anterior.

## 7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

## 8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

## 9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

## 10. LISTA DE ESPERA

### 10.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

10.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.1.2.- A estos efectos las zonas a señalar en la instancia son:

Zona 1: Alcantarilla, Alguazas, Alhama de Murcia, Beniel, Molina de Segura, Las Torres de Cotillas, Librilla, Murcia y Santomera.

Zona 2: Abanilla, Abarán, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva del Río Segura.

Zona 3: Cartagena, Fuente Alamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.

Zona 4: Aguilas, Aledo, Lorca, Mazarrón, Puerto Lumbreras y Totana.

Zona 5: Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego.

Zona 6: Jumilla y Yecla.

10.1.3.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.1.4.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.1.5.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10.1.6.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.1.3. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexos I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.1.7.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo

de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10.1.8.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.1.3 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

#### 10.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA

10.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa la Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria procedente de la convocatoria por el sistema de promoción interna, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de

conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Producida la integración, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10.2.2.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

#### 11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

**ANEXO I****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en el MEC como:

|                                                                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |       |

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO I I****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD  
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en el INSALUD:

|                                                                                                                                                                                                      |                                      |                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|
| Con la relación:                                                                                                                                                                                     |                                      |                                       |
| <input type="checkbox"/> Laboral                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> Estatutaria | <input type="checkbox"/> Funcionarial |
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               |                                      | Grupo                                 |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |                                      |                                       |

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO III****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en esta Administración:

|                                                                                                                                                                                                      |                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Con la relación:                                                                                                                                                                                     |                                                                            |
| <input type="checkbox"/> Laboral                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial |
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo                                                                      |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |                                                                            |

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)

(Nombre y apellidos del que certifica)

(Organo)

(Administración)

(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D<sup>a</sup>.con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral

☐ Estatutaria

☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos:

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ANEXO V****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en esta Administración como

|                                                                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |       |

Durante los siguientes períodos:

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

## Consejería de Economía y Hacienda

### **6190 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BGX00L-7).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### **DISPONGO:**

##### **Primero**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional.

##### **Segundo**

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

##### **Tercero**

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

#### **BASES ESPECÍFICAS:**

##### **1. NORMAS GENERALES**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 10 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional. De estas 10 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con minusvalía que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes del sistema de acceso libre.

Podrán acumularse a las plazas convocadas en esta Orden las plazas que resulten vacantes de las pruebas selectivas de promoción interna derivadas del Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, siempre y cuando no se haya realizado el primer ejercicio de las presentes pruebas selectivas. Dicha acumulación se realizará mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa y los ejercicios es el establecido en la Orden de 22 de febrero de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 64, de 17 de marzo de 2001).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

##### **2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de reserva para personas con minusvalía deberán tener reconocida, por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

### 3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.2.3.- Los aspirantes que se presenten por el turno de minusvalía deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 29,13 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de

defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

#### **5. TRIBUNAL**

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Francisco Javier Zamora Zaragoza

Suplente: D.<sup>a</sup> Josefa Martínez Muñoz

Secretario

Titular: D.<sup>a</sup> Ana María Méndez Martínez

Suplente: D. Ginés Díaz Sánchez

Vocal primero

Titular: D. Antonio Ataz Rubio

Suplente: D.<sup>a</sup> María Bernal Saura

Vocal Segundo

Titular: D.<sup>a</sup> María Pilar Montaner Salas

Suplente: D. José García Gómez

Vocal Tercero

Titular: D. Juan Miguel Hernández Huéscar

Suplente: D. Pedro de Alba y Vega

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

#### **6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS**

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Gestión Administrativa, por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.4.- De conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.3 de la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 20 de octubre de 1999), los aspirantes que obtuvieron en el primer y segundo ejercicio de la fase de

oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 15 puntos, en cada uno de ellos, quedarán exentos, a petición propia de la realización en esta convocatoria, de los ejercicios en los que hubieran alcanzado dicha puntuación.

A tal efecto deberán presentar dentro del plazo de presentación de instancias en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, escrito en este sentido, del que se dará traslado al Tribunal.

#### **7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN**

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

#### **8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES**

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

#### **9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA**

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

#### **10. LISTA DE ESPERA**

##### **10.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA**

10.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.1.3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación

de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

d) 17 puntos por estar en posesión de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública.

10.1.4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10.1.5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.1.2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexos I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsada de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.1.6.- Dentro del plazo de 20 días naturales indicado en el apartado 10.1.5 el interesado deberá presentar fotocopia compulsada del Título de Diplomado en Gestión y Administración Pública, en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

10.1.7.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10.1.8.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.1.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de

Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

#### 10.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA

10.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa la Lista de Espera del Cuerpo de Gestión Administrativa procedente de la convocatoria por el sistema de promoción interna, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Gestión Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Producida la integración, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10.2.2.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

#### 11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

**ANEXO I****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en el MEC como:

|                                                                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |       |

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO I I****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD  
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en el INSALUD:

|                                                                                                                                                                                                      |                                      |                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|
| Con la relación:                                                                                                                                                                                     |                                      |                                       |
| <input type="checkbox"/> Laboral                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> Estatutaria | <input type="checkbox"/> Funcionarial |
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               |                                      | Grupo                                 |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |                                      |                                       |

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO III****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en esta Administración:

|                                                                                                                                                                                                      |                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Con la relación:                                                                                                                                                                                     |                                                                            |
| <input type="checkbox"/> Laboral                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial |
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo                                                                      |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |                                                                            |

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)

(Nombre y apellidos del que certifica)

(Organo)

(Administración)

(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D<sup>a</sup>.con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral

☐ Estatutaria

☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos:

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ena de de

(Sello y Firma)

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ANEXO V****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en esta Administración como

|                                                                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |       |

Durante los siguientes períodos:

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

## Consejería de Economía y Hacienda

### **6191 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del cuerpo superior facultativo, escala superior de salud pública, opción Medicina General de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFS21L-3).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### **DISPONGO**

##### **Primero**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina General de la Administración Regional.

##### **Segundo**

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

##### **Tercero**

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

#### **BASES ESPECÍFICAS**

##### **1. NORMAS GENERALES**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina General de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 93 de 24 de abril de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

#### **2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Licenciado en Medicina. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

### 3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 36,51 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad

con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

### 5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Ginés Bravo Martínez

Suplente: D. Trinidad Pinilla Fernández

Secretario

Titular: D. Javier Fallón Ferrando

Suplente: D.ª Isabel García Hernández

Vocal primero

Titular: D.ª Inmaculada Gallo Sallent

Suplente: D.ª Isabel Sola Ruiz

Vocal Segundo

Titular: D. Vicente Vicente García

Suplente: D. José María Moraleda Jiménez

Vocal Tercero

Titular: D. Antonio Gomariz Pérez

Suplente: D.<sup>a</sup> Mercedes Calzada Alonso

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

#### **6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS**

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina General por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

#### **7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN**

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

#### **8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES**

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

#### **9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA**

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

#### **10. LISTA DE ESPERA**

10. 1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30% de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como

consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

#### 10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2 serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexos I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición

en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

### 11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)

(Nombre y apellidos del que certifica)

(Organo)

(Administración)

(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D<sup>a</sup>.

con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO I I****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD  
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en el INSALUD:

|                                                                                                                                                                                                      |                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Con la relación:                                                                                                                                                                                     |                                                                            |
| <input type="checkbox"/> Laboral                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial |
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo                                                                      |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |                                                                            |

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)

(Nombre y apellidos del que certifica)

(Organo)

(Administración)

(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.

con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:

☐ Laboral

☐ Estatutaria

☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos: POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

## ANEXO IV

**CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

**CERTIFICA que:**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral

☐ Estatutaria

☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

**Durante los siguientes períodos:**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en esta Administración como

|                                                                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |       |

Durante los siguientes períodos:

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

## Consejería de Economía y Hacienda

### **6192 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Almacén de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DFX10L-9).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### **DISPONGO:**

##### **Primero**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Almacén de la Administración Regional.

##### **Segundo**

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

##### **Tercero**

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

#### **BASES ESPECÍFICAS:**

##### **1. NORMAS GENERALES**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Almacén de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 67 de 23 de marzo de 1998 )

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en

los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

#### **2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

- Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si

cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

### 3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **10,33** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su

presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

### 5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. José María Martínez-Carrasco Tabuena

Suplente: D. Juan José Gambín Robles

Secretario

Titular: D. Manuel Ponce López

Suplente: D. Francisco Bernal Albarracín

Vocal primero

Titular: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Cano Hernández

Suplente: D. Arturo Cayuela Fenollar

Vocal Segundo

Titular: D. Diego Almagro Fuentes

Suplente: D.<sup>a</sup> María Josefa Almagro Sánchez

Vocal Tercero

Titular: D.<sup>a</sup> María Paz Rodríguez Martínez

Suplente: D.<sup>a</sup> María del Mar Martínez Ortiz

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

## **6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS**

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « L »

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Almacén, por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

## **7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN**

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

## **8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES**

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

## **9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA**

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

## **10. LISTA DE ESPERA**

10.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como

consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

#### 10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10. 2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexos I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

#### 11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

**ANEXO I****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en el MEC como:

|                                                                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |       |

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

ANEXO II

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)

(Nombre y apellidos del que certifica)

(Organo)

(Administración)

(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D<sup>a</sup>.

con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:

☐ Laboral

☐ Estatutaria

☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos: PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO III****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en esta Administración:

|                                                                                                                                                                                                      |                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Con la relación:                                                                                                                                                                                     |                                                                            |
| <input type="checkbox"/> Laboral                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial |
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo                                                                      |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |                                                                            |

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)

(Nombre y apellidos del que certifica)

(Organo)

(Administración)

(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D<sup>a</sup>.con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral

☐ Estatutaria

☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos:

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ena de de

(Sello y Firma)

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ANEXO V****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en esta Administración como

|                                                                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |       |

Durante los siguientes períodos:

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

## Consejería de Economía y Hacienda

### **6193 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DFX36L-7).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### **DISPONGO:**

##### **Primero**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción de la Administración Regional.

##### **Segundo**

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

##### **Tercero**

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

#### **BASES ESPECÍFICAS:**

##### **1. NORMAS GENERALES**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 267, de 17 de noviembre de 2000)

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

#### **2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Metal, especialidad Mecánica o Rama Automoción, especialidad Mecánica del Automóvil, o Rama Agraria, especialidad Mecánica Agrícola o Técnico en Mantenimiento Vehículos Autopropulsados, ciclo Electronicamecánica de vehículos. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización

Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

### 3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **10,33** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de

Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

### 5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Ángel Ortuño López

Suplente: D. Anastasio Pardo Alarcón

Secretario

Titular: D. Francisco Bernal Albarracín

Suplente: D.<sup>a</sup> María Pilar Monllor Domínguez

Vocal primero

Titular: D. José Antonio Sánchez Miñano

Suplente: D. Antonio Botías Uceta

Vocal Segundo

Titular: D. José Joaquín Cánovas Hernández

Suplente: D. Blas Marín Salazar

Vocal Tercero

Titular: D. José Antonio Jiménez Martínez

Suplente: D. Lorenzo Gallego Sánchez

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

## **6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS**

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « L »

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Automoción, por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

## **7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN**

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

## **8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES**

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra « L ».

## **9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA**

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

## **10. LISTA DE ESPERA**

10.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30% de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la

Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

#### 10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10. 2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se

certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexos I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

### 11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|       |           |
|-------|-----------|
| D/Dª. | con D.N.I |
|-------|-----------|

ha prestado servicios en el MEC como:

|                                                                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |       |

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO II****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD  
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en el INSALUD:

|                                                                                                                                                                                                      |                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Con la relación:                                                                                                                                                                                     |                                                                            |
| <input type="checkbox"/> Laboral                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial |
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo                                                                      |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |                                                                            |

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)

(Nombre y apellidos del que certifica)

(Organo)

(Administración)

(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.

con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:

☐ Laboral

☐ Estatutaria

☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos: POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO IV****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

**CERTIFICA que:**D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐

Laboral

☐

Estatutaria

☐

Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

**Durante los siguientes períodos:**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO V****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en esta Administración como

|                                                                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |       |

Durante los siguientes períodos:

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

## Consejería de Economía y Hacienda

### **6194 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del cuerpo de técnicos auxiliares, opción transmisiones de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DFX25L-5)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### **DISPONGO**

##### **Primero**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones de la Administración Regional.

##### **Segundo**

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

##### **Tercero**

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

#### **BASES ESPECÍFICAS**

##### **1. NORMAS GENERALES**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 7 de 10 de enero de 2001)

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

#### **2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

### 3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 10,33 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en

CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

### 5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Francisco Rojo Ortiz

Suplente: D. Francisco Luis Martínez Martínez

Secretario

Titular: D. Antonio Ortiz Martínez

Suplente: D. Antonio Cano Lorenzo

Vocal primero

Titular: D. Guillermo Navarro Verdú

Suplente: D. Ángel Ortuño López

Vocal Segundo

Titular: D. Juan García Haro

Suplente: D. Leandro Juan Llacer

Vocal Tercero

Titular: D.ª Francisca Campos Robles

Suplente: D. Juan Vicente Pérez Garrigós

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

## **6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS**

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « L »

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

## **7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN**

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

## **8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES**

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

## **9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA**

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de

carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

## **10. LISTA DE ESPERA**

10.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública

Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

#### 10.5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexos I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar

debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10.8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10.9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

### 11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

**ANEXO I****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en el MEC como:

|                                                                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |       |

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD  
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)

(Nombre y apellidos del que certifica)

(Organo)

(Administración)

(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D<sup>a</sup>.

con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:

☐ Laboral

☐ Estatutaria

☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos: PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO III****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en esta Administración:

|                                                                                                                                                                                                      |                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Con la relación:                                                                                                                                                                                     |                                                                            |
| <input type="checkbox"/> Laboral                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial |
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo                                                                      |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |                                                                            |

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

---

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2002

Número 146

---

Franqueo concertado número 29/5

**FASCÍCULO III**  
**DE LA PÁGINA 9721 A LA 9784**

## ANEXO IV

**CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

**CERTIFICA que:**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐

Laboral

☐

Estatutaria

☐

Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

**Durante los siguientes períodos:**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en esta Administración como

|                                                                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |       |

Durante los siguientes períodos:

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

## Consejería de Economía y Hacienda

### **6195 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 24 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Enfermería de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BFS02L-3).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de Abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### **DISPONGO:**

##### **Primero**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Enfermería de la Administración Regional.

##### **Segundo**

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

##### **Tercero**

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

#### **BASES ESPECÍFICAS:**

##### **1. NORMAS GENERALES**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 24 plazas del Cuerpo Técnico, Escala Diplomado Salud Pública, opción Enfermería de la Administración Regional. De estas 24 plazas, 1 se reservan para el cupo de personas con minusvalía que, de no cubrirse, se acumularán a las plazas restantes del sistema de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1. El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el

aprobado en la Orden de 30 de octubre de 2000, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, nº 267, de 17 de noviembre de 2000).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

##### **2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización

Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de reserva para personas con minusvalía deberán tener reconocida, por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

### 3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.2.2.- Los aspirantes que se presenten por el turno de minusvalía deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 29,13 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

### 5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Trinidad Pinilla Fernández

Suplente: D. Ginés Bravo Martínez

**Secretario**Titular: D.<sup>a</sup> María Paz Martínez RomeroSuplente: D.<sup>a</sup> María Dolores Santiago García**Vocal primero**Titular: D.<sup>a</sup> Concepción Areitio Yugueros

Suplente: D. Francisco Asensio Egea

**Vocal Segundo**Titular: D.<sup>a</sup> Carmen Isabel Gómez GarcíaSuplente: D.<sup>a</sup> Florentina Pina Roche**Vocal Tercero**

Titular: D. Aurelio Miguel Marín Navarro

Suplente: D. José Rogelio Fernández Solla

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

**6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS**

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados Salud Pública, opción Enfermería, por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.4.- De conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.3 de la Orden de 6 de Octubre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Enfermería de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 249, de 27 de octubre de 1999), los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos a petición propia de su realización en esta convocatoria.

A tal efecto deberán presentar dentro del plazo de presentación de instancias en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, escrito en este sentido, del que se dará traslado al Tribunal. En este caso la puntuación que el tribunal tendrá en cuenta en la presente convocatoria será la mitad de la que obtuvieron en las pruebas selectivas antes citadas, al ser la puntuación máxima posible en esta convocatoria la mitad que en la anterior.

**7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN**

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

**8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES**

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

**9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA**

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

**10. NORMA FINAL**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

## Consejería de Economía y Hacienda

### **6196 Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del cuerpo superior facultativo, opción pedagogía de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFX15L-1)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### **DISPONGO**

##### **Primero**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Pedagogía de la Administración Regional.

##### **Segundo**

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

##### **Tercero**

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

#### **BASES ESPECÍFICAS**

##### **1. NORMAS GENERALES**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Pedagogía de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 67, de 23 de marzo de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en

los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

#### **2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Licenciado en Pedagogía. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

### 3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 36,51 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su

presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

### 5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.ª Josefa Birlanga Andreu

Suplente: D.ª Catalina Soledad Sánchez Soriano

Secretario

Titular: D. Ginés Díaz Sánchez

Suplente: D. Joaquín Belmonte Gómez

Vocal primero

Titular: D.ª Francisca Munuera Giner

Suplente: D. José Antonio Parra Ortega

Vocal Segundo

Titular: D. Pedro Ortega Ruiz

Suplente: D.<sup>a</sup> Pilar Arnaiz Sánchez

Vocal Tercero

Titular: D.<sup>a</sup> María Luisa Delgado Martínez

Suplente: D.<sup>a</sup> María Ponce Martínez

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

## **6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS**

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Pedagogía por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

## **7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN**

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

## **8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES**

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

## **9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA**

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

## **10. LISTA DE ESPERA**

10. 1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como

consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

#### 10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2 serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexos I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

#### 11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)

(Nombre y apellidos del que certifica)

(Organo)

(Administración)

(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D<sup>a</sup>.

con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO I I****CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD  
(INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| D/D <sup>a</sup> . | con D.N.I |
|--------------------|-----------|

ha prestado servicios en el INSALUD:

|                                                                                                                                                                                                      |                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Con la relación:                                                                                                                                                                                     |                                                                            |
| <input type="checkbox"/> Laboral                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial |
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo                                                                      |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |                                                                            |

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)

(Nombre y apellidos del que certifica)

(Organo)

(Administración)

(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.

con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:

☐ Laboral

☐ Estatutaria

☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes periodos: POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

## ANEXO IV

**CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)**

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

**CERTIFICA que:**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral

☐ Estatutaria

☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría )

Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

**Durante los siguientes períodos:**

|     |   |          |          |          |     |   |          |          |          |
|-----|---|----------|----------|----------|-----|---|----------|----------|----------|
| De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> | De: | a | <b>D</b> | <b>M</b> | <b>A</b> |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |
| De: | a |          |          |          | De: | a |          |          |          |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

|                                                |
|------------------------------------------------|
| (Cargo competente para certificar)             |
| (Nombre y apellidos del que certifica)         |
| (Organo)                                       |
| (Administración)                               |
| (Dirección y teléfono del cargo que certifica) |

CERTIFICA que:

|       |           |
|-------|-----------|
| D/Dª. | con D.N.I |
|-------|-----------|

ha prestado servicios en esta Administración como

|                                                                                                                                                                                                      |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| (Denominación del Cuerpo o Categoría )                                                                                                                                                               | Grupo |
| (Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas). |       |

Durante los siguientes períodos:

|     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| De: | a | D | M | A | De: | a | D | M | A |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |
| De: | a |   |   |   | De: | a |   |   |   |

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**5892 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de su Ayuntamiento.**

Visto el expediente número 12/02, seguido al AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, con domicilio en Plaza del Arco, nº 1, 30400-Caravaca de la Cruz, con C.I.F.: P-3001500-B, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.c), correspondiente a un proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 11 de enero de 2002 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

**Segundo.** El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el Ayuntamiento interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 76, del miércoles 3 de abril de 2002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte del Ayuntamiento de Cehegín.

**Tercero.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 30 de mayo de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, en los términos planteados por el Ayuntamiento referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Cuarto.** La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2001).

**Quinto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/

1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### DICTAR

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de su Ayuntamiento.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

**Tercero.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

**Quinto.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

**Sexto.** Remítase a la Dirección General del Agua, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 31 de mayo de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, María José Martínez Sánchez.

#### ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación presentada por el promotor y vistas las cuatro alternativas propuestas, la alternativa nº 2, al Este de Caravaca de la Cruz, limítrofe con Cehegín, junto al futuro ramal de la Autovía del Noroeste se define en el Estudio de Impacto Ambiental como idónea para la ubicación de la EDAR, por lo que se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

Antes del inicio de las obras de la EDAR, presentará ante este órgano ambiental, el proyecto de construcción que incluya con detalle todas las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto y en el presente anexo de prescripciones técnicas, y en especial las referentes a la minimización de ruidos, olores, impacto paisajístico y control de accidentes que pudieran provocar un vertido de aguas sin depurar al cauce del río Argos.

##### 1º) Durante la fase de construcción.

a) Deberán llevarse a cabo las medidas correctoras propuestas en las páginas 295-302 del Estudio de Impacto Ambiental.

b) Se deberán realizar las labores de mantenimiento del parque de maquinaria en lugares adecuados, alejados de los cursos de agua a los que accidentalmente pudiera contaminar; los residuos sólidos y líquidos (aceites usados, grasa, filtros, etc...) no podrán verterse sobre el terreno ni en cauces, debiendo ser almacenados de forma adecuada para evitar su mezcla con agua y con otros residuos, y serán retirados por gestores autorizados.

c) Otros residuos o restos de materiales producidos durante la obra (chatarra, restos de materiales, escombros, trapos impregnados, etc...), deberán ser separados y retirados igualmente por gestores autorizados, o depositados en vertederos autorizados de acuerdo con las características de los mismos.

d) Se tomarán las medidas necesarias para evitar vertidos o lixiviaciones de cualquier tipo por causa de la obra. Queda totalmente prohibido el vertido de las lechadas de lavado de las hormigoneras a cauces públicos.

e) La maquinaria utilizada durante los trabajos de construcción estará dotada de los medios necesarios para minimizar los ruidos y las emisiones gaseosas.

f) Se realizará de forma previa el acopio de la tierra vegetal resultante de los trabajos de explanación, al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes.

g) Se recomienda que las instalaciones y construcciones se integren en el paisaje, de forma que el diseño del edificio reproduzca la estética característica de las edificaciones agrícolas tradicionales de las zonas rurales (descartando así la edificación modernista que propone el estudio, que poseen la mayoría de depuradoras existentes en otros municipios). Se sugieren los tejados a dos aguas, con teja clara tradicional de la zona, para dar un aspecto menos industrial e impactante que la tipología propuesta en el proyecto.

h) En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberán utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de ésta y los suelos más adecuados.

i) Se debería acabar con un cerramiento vegetal mediante una restauración vegetal con especies forestales autóctonas, descartando la jardinería alóctona que se usa para este tipo de instalaciones, como leguminosas, acacias, plantas tropicales, etc... Por lo que se recomienda la restauración de plátanos, olmos, almeces, fresnos, arces, etc..., como los que se observan en muchas de las avenidas de Cehegín y Caravaca de la Cruz.

j) Se contemplará en el diseño de la planta el estudio de las posibles avenidas, para lo cual se realizarán aliviaderos en los que desagüen las posibles avenidas, crecidas o excedentes de precipitaciones que se puedan producir.

##### 2º) Durante la fase de construcción.

a) De forma general, se llevarán a cabo las medias propuestas en las páginas 295-302 del Estudio de Impacto Ambiental, así como en el programa de vigilancia ambiental propuesto en las páginas 304-310 del Estudio de Impacto Ambiental.

b) Todos los equipos generadores de ruido, y en especial motores y soplantes, deberán de estar aislados adecuadamente, de manera que se garantice en todo momento el cumplimiento de los límites impuestos en el Decreto 48/98, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia.

c) Los procesos que puedan generar malos olores deberán ir en edificios cerrados.

d) Se deberá instalar un sistema de desodorización suficiente para garantizar una calidad del aire depurado conforme a lo especificado en el Estudio de Impacto Ambiental, en concreto:

- $H_2S \leq 0.2 \text{ mg/m}^3$
- $CH_3SH \leq 0.23 \text{ mg/m}^3$
- $NH_3 \leq 0.2 \text{ mg/m}^3$
- Aniones d»  $0.2 \text{ mg/m}^3$  (expresado en metilaminas)

La depuración de los gases se realizará hasta alcanzar unos niveles que sean imperceptibles por la población de los núcleos o agrupaciones de viviendas próximos.

e) Deberá obtener autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, del grupo B, por figurar en el epígrafe 2.12.9 del Anexo II del Decreto 833/75, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/72, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.

f) Existirá un adecuado sistema de explotación y mantenimiento de las instalaciones que garantice la máxima eficacia de los procesos durante la vida útil de la estación depuradora de aguas residuales, de manera que la generación de ruidos y especialmente los olores no se vean intensificados a causa del mal funcionamiento de los equipos.

g) Dispondrá de los equipos necesarios para conocer en todo momento la dirección y la velocidad del viento en la zona, de manera que se puedan adoptar las medidas oportunas para reducir la generación de malos olores y ruidos cuando la dirección del viento en la zona sea hacia los núcleos de población y viviendas más próximas.

h) El vertido de las aguas residuales depuradas al cauce del río Argos contará con la correspondiente autorización del órgano de cuenca.

i) Los lodos producidos deberán destinarse a su valorización en empresas debidamente autorizadas.

j) Las instalaciones de depuración que se evalúan no podrán obtener el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad, según el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, sin que antes una Entidad Colaboradora en materia de Calidad Ambiental certifique que los parámetros de los vertidos industriales a la red de saneamiento del término municipal de Caravaca de la Cruz son inferiores a los límites establecidos en la Ordenanza Municipal de vertidos al alcantarillado, o en su caso, el Decreto 16/1999, de 22 de abril, de vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado.

k) Dispondrá de un sistema de detección de fugas que evite posibles accidentes, roturas, etc..., que imposibiliten una adecuada depuración de las aguas residuales antes de ser vertidas al cauce del río Argos.

l) Se debe asegurar la calidad del producto depurado resultante, ya que será usado para riego y será vertido directamente sobre el río Argos, muy contaminado en la actualidad por los vertidos de mala calidad.

### 3º) Programa de vigilancia ambiental.

El programa de vigilancia ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante las fases de construcción y explotación.

Este plan de vigilancia ambiental incluirá todas las medidas y equipos necesarios para que el funcionamiento de las instalaciones sea lo más efectivo posible, evitando fundamentalmente la generación de ruidos y olores que pudiesen originar molestias en las poblaciones y agrupaciones de viviendas del entorno, y garantizando la adecuada gestión de los residuos generados en cualquiera de las fases de depuración, tratamiento de fangos o mantenimiento de las instalaciones, mediante entrega a gestor autorizado.

En relación con la calidad de las aguas, el programa de vigilancia ambiental se desarrollará según lo dispuesto en el

Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, y que ha sido modificado por el Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre. Se realizará el control de los parámetros característicos de las aguas a depurar y depuradas, en concreto (DBO<sub>5</sub>, DQO, sólidos en suspensión, pH, nitrógeno total, fósforo total y conductividad).

Se propone la redacción de un proyecto de restauración vegetal del cauce del río Argos (mediante el uso de vegetación de ribera, con especies autóctonas del propio cauce y de los colindantes) afectado por la alternativa elegida, de forma que se facilita la instalación de la vegetación de ribera, mejorando la calidad del paisaje y disminuyendo los procesos erosivos. Este proyecto debería ser redactado por un técnico competente en trabajos de restauración del medio natural.

### 4º) Certificado fin de obra.

Se redactará por parte del director de las obras un certificado de fin de obra relativo a la ejecución de todas las medidas protectoras y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el anexo de prescripciones técnicas de la Declaración de Impacto Ambiental.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 6199 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de planta de tratamiento de aguas residuales en el complejo turístico residencial «Mosa Trajectum», en el término municipal de Murcia, a solicitud de Colmar Group Spain, S.A.

Visto el expediente número 1.156/00, seguido a COLMAR GROUP, S.A., con domicilio en Avda. Diego Ramírez, nº 156, 03120-Torre Vieja (ALICANTE), con C.I.F: A-53056461, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.c), correspondiente a un proyecto de tratamiento de aguas residuales en el complejo turístico residencial «Mosa Trajectum», en el término municipal de Murcia, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2000 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

**Segundo.** El Servicio de Calidad Ambiental, remitió al interesado, con fecha 23 de febrero de 2001, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

**Tercero.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 245, del lunes 22 de octubre de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser

completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

**Cuarto.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 23 de abril de 2.002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de planta de tratamiento de aguas residuales en el complejo turístico residencial «Mosa Trajectum», en el término municipal de Murcia, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto.** La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2001).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### DICTAR

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de planta de tratamiento de aguas residuales en el complejo turístico residencial «Mosa Trajectum», en el término municipal de Murcia, a solicitud de Colmar Group Spain, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños

ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

**Tercero.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

**Quinto.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

**Sexto.** Remítase a la Dirección General del Agua, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 17 de mayo de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.<sup>a</sup> José Martínez Sánchez.**

#### ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El proyecto sobre el cual versan las siguientes prescripciones técnicas se basa en la construcción de una depuradora de aguas residuales urbanas en una parcela de 4.578 m<sup>2</sup> situada dentro de la actuación urbanística «Mosa Trajectum», con una capacidad de tratamiento de 146,66 m<sup>3</sup>/hora. El agua una vez depurada se pretende reutilizarla para el riego de los campos de golf, que previamente habrá que impulsar al lago de mayor cota; está previsto un punto de vertido ocasional en caso de excedentes de riego de los campos de golf; dicho vertido se realizaría a la rambla que discurre entre el cerro y la autovía de Cartagena.

El diseño de la planta cuenta con una carga media diaria aproximada de 8.000 habitantes equivalentes.

De igual forma se debe atender a lo redactado en el Estudio de Impacto Ambiental, donde se describen las medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental. Además se minimizarán los impactos ambientales que pueden ser causados tanto en la fase de ejecución como en la de funcionamiento.

##### 1. Durante la fase de construcción

a) Deberán llevarse a cabo las medidas correctoras propuestas en las páginas 72-73 del Estudio de Impacto Ambiental.

b) Se deberán realizar las labores de mantenimiento del parque de maquinaria en lugares adecuados, alejados de los cursos de agua a los que accidentalmente pudiera

contaminar; los residuos sólidos y líquidos, (aceites usados, grasa, filtros, etc.) no podrán verterse sobre el terreno ni en cauces, debiendo ser almacenados de forma adecuada para evitar su mezcla con agua y con otros residuos, y serán retirados por gestores autorizados.

c) Otros residuos o restos de materiales producidos durante la obra (chatarra, restos de materiales, escombros, trapos impregnados, etc.), deberán ser separados y retirados igualmente por gestores autorizados, o depositados en vertederos autorizados de acuerdo con las características de los mismos.

d) Se tomarán las medidas necesarias para evitar vertidos o lixiviaciones de cualquier tipo por causa de la obra.

e) La maquinaria utilizada durante los trabajos de construcción estará dotada de los medios necesarios para minimizar los ruidos y las emisiones gaseosas.

f) En cuanto a la integración paisajística, se realizará de forma previa, el acopio de la tierra vegetal resultante de los trabajos de explanación y/o urbanización al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes.

g) Asimismo deberá realizarse la integración arquitectónica-cromática de las edificaciones, al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

h) En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberán utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de esta y los suelos más adecuados.

i) Las instalaciones que no puedan ser integradas paisajísticamente se apantallarán con setos de especies vegetales autóctonas. En el exterior de las instalaciones se colocará un vallado perimetral con malla de simple torsión que impida el paso de perros, zorros, etc., al tiempo que se rodea de una franja de vegetación autóctona (matorral y arbolado), cuya anchura no será inferior a 5 metros.

j) Se contemplará en el diseño de la planta el estudio de las posibles avenidas, para lo cual se realizarán aliviaderos en que desagüen las posibles avenidas, crecidas o excedentes de precipitaciones que se puedan producir.

k) Se deberá dar cumplimiento a la totalidad de las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que respecta al impacto visual, la fauna y la flora protegidas y adoptarán las acciones necesarias para evitar el vertido de aguas sin depurar a los cauces naturales de la zona.

## 2. Durante la fase de explotación

a) De forma general, se llevarán a cabo las medidas propuestas en las páginas 73-74 del Estudio de Impacto Ambiental, así como el programa de vigilancia ambiental propuesto en las páginas 74-78 del Estudio de Impacto Ambiental.

b) Todos los equipos generadores de ruido, y en especial motores y soplantes, deberán de estar aislados adecuadamente, de manera que se garantice en todo momento el cumplimiento de los límites impuestos en el Decreto 48/98, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido en la Región de Murcia.

c) Los procesos que puedan generar malos olores deberán ir en edificios cerrados. La depuración de los gases se realizará hasta alcanzar unos niveles que sean

imperceptibles por la población de los núcleos o agrupaciones de viviendas próximos.

d) Deberá obtener autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, del grupo B, por figurar en el epígrafe 2.12.9 del Anexo II del Decreto 833/75 de 6 de febrero por el que se desarrolla la Ley 38/72 de 22 de diciembre de protección del ambiente atmosférico.

e) Existirá un adecuado sistema de explotación y mantenimiento de las instalaciones que garantice la máxima eficacia de los procesos durante la vida útil de la estación depuradora de aguas residuales, de manera que la generación de ruidos y especialmente los olores no se vean intensificados a causa del mal funcionamiento de los equipos.

f) Las aguas residuales de origen doméstico deberán ser depuradas hasta alcanzar los niveles de calidad exigidos para poder ser reutilizadas como agua de riego de los campos de golf.

g) La reutilización de las aguas residuales depuradas para el riego de los campos de golf deberá contar con la preceptiva autorización del Organismo de Cuenca. Quedará totalmente prohibido el mezclar o diluir el agua residual depurada con agua potable para la utilización de ésta como riego, baldeo, etc.

h) El punto de vertido ocasional, en caso de excedentes de riego, que se pretende realizar a la rambla, deberá contar con la preceptiva autorización del Organismo de Cuenca. Por parte del titular de la EDAR debe solicitarse la autorización de vertido -aún con carácter provisional- en el cauce y la reutilización de los efluentes en el riego, según el vigente reglamento del Dominio Público Hidráulico, y cuya reutilización ha de sujetarse al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

i) Los lodos producidos deberán destinarse a su valorización en empresas debidamente autorizadas.

j) Se adoptarán las medidas necesarias para evitar el vertido de aguas residuales sin depurar a los cauces naturales de la zona.

## 3. Programa de vigilancia ambiental

El programa de vigilancia ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante las fases de construcción y explotación.

Este plan de vigilancia incluirá todas las medidas y equipos necesarios para que el funcionamiento de las instalaciones sea lo más efectivo posible, evitando fundamentalmente la generación de ruidos y olores que pudiesen originar molestias en las poblaciones y agrupaciones de viviendas del entorno, y garantizando la adecuada gestión de los residuos generados en cualquiera de las fases de depuración, tratamiento de fangos o mantenimiento de las instalaciones, mediante entrega a gestor autorizado.

En relación con la calidad de las aguas, el programa de vigilancia ambiental se desarrollará según lo dispuesto en el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que desarrolla el Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se

establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, y que ha sido modificado por el Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre. Se realizará el control de los parámetros característicos de las aguas a depurar y depuradas, en concreto (DBO<sub>5</sub>, DQO, sólidos en suspensión, pH, nitrógeno total, fósforo total y conductividad).

#### 4. Certificado fin de obra

Se redactará por parte del director de las obras un certificado de fin de obra relativo a la ejecución de todas las medidas protectoras y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el anexo de prescripciones técnicas de la declaración de impacto ambiental.

## Consejería de Sanidad y Consumo

### **5889 Orden de 11 de junio de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se convoca una beca de investigación para la realización de estudios sobre el dato único y la implementación de una base de datos de salud pública.**

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece que, las Administraciones Públicas, a través de sus servicios de Salud y de los Órganos competentes en cada caso, desarrollarán actuaciones en materia de fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de la salud. Asimismo establece que las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo.

El Decreto 94/2001, de 28 de diciembre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad y Consumo, establece en su artículo 4 que la Dirección General de Salud Pública es el órgano al que le corresponde el ejercicio de las competencias en materia de promoción y educación para la salud, entre otros ámbitos en el de las drogodependencias, salud geriátrica, sida, etc.; y de prevención de la enfermedad y protección de la salud, entre otros ámbitos en el de salud laboral, salud infantil, etc; así como en materia de salud alimentaria, zoonosis, epidemiología, salud medio ambiental y trasplantes. Asimismo, le compete el desarrollo de las políticas de salud pública que deban desarrollarse en el ámbito territorial de cada una de las Áreas de Salud.

En la actualidad, existen cinco proyectos dependientes de la Dirección General de Salud Pública. Estos cinco proyectos son: Programa de Prevención del Cáncer de Mama, Programa de Vacunaciones, Programa de detección precoz de metabolopatías (estos tres en funcionamiento desde hace años), Programa de control de legionelosis y Registro de Donantes de órganos (estos dos se pondrán en marcha en breve).

Cada uno de estos proyectos trabaja con una base poblacional propia, y por lo tanto diferente de las del resto. Esto motiva que haya personas repetidas en dos o más bases de datos de población, con datos iguales o no.

Por lo tanto, se hace necesario, que cada proyecto de la Dirección General de Salud Pública, tanto existente en la

actualidad, como los que se puedan desarrollar en un futuro, trabajen con una base de datos poblacional única y común para todos ellos.

La Consejería de Sanidad y Consumo considera conveniente la convocatoria de una beca de investigación para la realización de estudios sobre el dato único y la implementación de una base de datos de salud pública.

Al objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de la misma, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 49 d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## DISPONGO

### **Artículo 1.- Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de una beca de investigación para la realización del siguiente estudio: «Estudio sobre el dato único, y la implementación de una Base de Datos de Salud Pública».

La concesión de esta beca se otorgará con cargo a la partida presupuestaria 180200.413B.64900, obj. 5, act C,n.º de proyecto de gasto 11.870, del Presupuesto de Gasto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

### **Artículo 2.- Requisitos de los solicitantes.**

Podrán solicitar la concesión de la beca convocada, todas aquellas personas que estén en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o Licenciado en Documentación.

### **Artículo 3.- Criterios de valoración.**

1. Dado el carácter de los estudios, se valorará la titulación y/o participación en estudios y desarrollos de sistemas de información sanitario y manejo de bases de datos.

2. La Comisión de Selección valorará únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que estén relacionados con el objeto de la beca convocada, los criterios de valoración serán:

- Expediente Académico. (máximo 8).
- Cursos recibidos. (máximo 2).
- Experiencia profesional. (máximo 5).
- Publicaciones. (máximo 3).
- Entrevista personal. (máximo 6).

3. En base a la puntuación obtenida, con arreglo a los criterios citados en los apartados a), b), c), d), la Comisión seleccionará a los aspirantes que deban realizar la entrevista personal.

La notificación a los seleccionados para la realización de la entrevista personal se realizará mediante publicación de la relación de los mismos en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo.

### **Artículo 4.- Duración.**

La duración del trabajo necesario para la realización del estudio referido en el artículo primero se desarrollará desde el momento de su concesión hasta el 31 de diciembre de 2002, pudiendo prorrogarse, en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias existentes.

**Artículo 5.- Cuantía de la beca y pago.**

El importe de la beca será de 760.-euros por cada uno de los meses de duración de la misma. Se consideran todos los gastos incluidos en el importe de la beca arriba mencionada. La Consejería de Sanidad y Consumo, además suscribirá una póliza de seguro para cubrir los riesgos de accidentes que se puedan producir durante la realización del trabajo por el beneficiario. El pago de la beca se realizará mensualmente mediante la presentación de un informe favorable del director del estudio, que valorará la evolución y desarrollo satisfactorio del proyecto de investigación.

**Artículo 6.- Presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes, según modelo que figura en el Anexo I a esta Orden, se presentarán en el plazo de 7 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y dirigidas al Consejero de Sanidad y Consumo (Ronda de Levante, 11, 30008 Murcia) directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Común.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Curriculum Vitae y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.

b) Fotocopia del D. N. I, Pasaporte o tarjeta de residente, cuando no sean españoles.

c) Fotocopia compulsada del título universitario de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, documento de convalidación de dicha titulación obtenida en el extranjero o documento sustitutivo de acreditación.

d) Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

3. La Comisión de Selección valorará únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que sean debidamente acreditados, mediante fotocopias compulsadas de los documentos originales que los justifiquen.

**Artículo 7.- Comisión de Selección.**

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Salud Pública se procederá al nombramiento de una Comisión de Selección, quien presidida por éste o persona en quien delegue, estará integrada, además, por dos Técnicos de la Dirección General de Salud Pública, el Jefe de Servicio de Gestión Informática de la Secretaría General y el asesor jurídico de la Dirección General de Salud Pública.

2. La Comisión de Selección procederá a la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, y elevará la correspondiente propuesta de concesión al Consejero de Sanidad y Consumo. Esta Comisión podrá recabar cuanta documentación e información considere necesaria para la valoración de las solicitudes presentadas, incluida la realización de una entrevista personal. La Comisión de Selección queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria en todo lo no previsto en la presente Orden.

3. Las notificaciones que se hayan de efectuar en el curso del proceso selectivo se realizarán mediante

publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo.

**Artículo 8.- Concesión.**

En el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de instancias, por el Consejero de Sanidad y Consumo se procederá a dictar la correspondiente Orden de concesión o denegación motivada de la beca solicitada, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería, que será debidamente notificada a los interesados, de conformidad con la Ley 30/ 92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

En caso de renuncia o imposibilidad sobrevenida del becario designado podrán formularse propuestas de designación de suplentes siguiendo el orden de puntuación obtenida.

Así mismo, en el caso de que se proceda a la ampliación del número de becas a conceder por ser necesarias para el desarrollo del proyecto, y siempre que exista crédito presupuestario suficiente, se podrá proceder por la Comisión de Selección a formular propuesta al Consejero de Sanidad y Consumo para el nombramiento de becarios siguiendo, así mismo, el orden de puntuación obtenida por cada uno de los candidatos.

**Artículo 9.- Compromiso del becario.**

El becario tiene la obligación de cumplir con las siguientes obligaciones, de acuerdo con el artículo 60 del decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia:

a) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resulta de esta convocatoria. Aceptar las condiciones de asistencia y directrices de realización de los estudios que se determinen y establezcan por la Dirección General de Salud Pública. Los trabajos necesarios para la realización del estudio para el que se concede la beca se llevarán bajo la dirección y dependencia del Director General de Salud Pública o persona en quien delegue.

b) Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

c) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinente la Consejería de Economía y Hacienda, así como el control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) No se procederá a la concesión de la beca a aquellos solicitantes de la misma que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 10.- Derechos de propiedad intelectual.**

La Consejería de Sanidad y Consumo, incorporará las investigaciones becadas a sus fondos documentales,

reservándose por tiempo indefinido, el derecho a publicarlas en la forma que estime conveniente, sin perjuicio de los derechos del/ de la autor/ a.

En el ejercicio de los derechos de explotación sobre la investigación becada, en especial el de publicación constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Sanidad y Consumo, salvo que ésta disponga lo contrario.

#### **Artículo 11.- Inexistencia de vínculo contractual.**

La concesión de la beca no creará vínculo contractual, laboral o administrativo entre la persona becada y la Administración Regional, no existiendo, por tanto, derecho al alta de las personas becadas en la Seguridad Social.

#### **Artículo 12.- Modificación.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por las Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la pérdida de la condición de becario mediante la correspondiente Orden.

#### **Artículo 13.- Revocación y reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en la cuantía fijada en el artículo 20 del decreto

Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en los casos previstos en el artículo 68 de la citada norma.

#### **Artículo 14.- Infracciones y sanciones.**

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 y ss. del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Disposición final**

**Primera.** Se faculta al Director General de Salud Pública para dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

**Segunda.** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de junio de 2002.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

**ANEXO**

D.....  
.....

DNI:.....Fecha de nacimiento: ..... Teléfono:  
.....

Domicilio ..... c/  
.....  
....

Localidad: .....CP.....Provincia:  
.....

**SOLICITA:** la concesión de una beca de investigación para la realización de estudios sobre el dato único y la implementación de una base de datos de salud pública convocada por Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 11 de junio de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo.

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

- ☐ Fotocopia del DNI/NIF, Pasaporte o tarjeta de residente.
- ☐ Fotocopia compulsada del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, documento de convalidación del título obtenido en el extranjero o documento sustitutivo de acreditación.
- ☐ Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad por la que se obtenga remuneración pública o privada ni disfrutar de ninguna otra beca en caso de resultar beneficiario.
- ☐ Curriculum vitae y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.  
(Marcar con X donde corresponda)

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia .....de.....de 2002.

FIRMA

**EXMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.**

D.....  
.....

Natural  
de.....

Provincia  
de.....

Con  
D.N.I.....

**DECLARO:**

No percibir remuneración alguna, de origen público o privado, ni disfrutar ninguna otra beca en caso de resultar beneficiario.

Murcia,                      de                      de 2002  
FIRMA

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

### **6355 Orden de 25 de junio de 2002, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a internet en el ámbito de la Región de Murcia. Programa Internet en casa.**

El desarrollo de la Sociedad de la Información está creando profundas transformaciones en la forma en la que los ciudadanos viven, trabajan y ocupan su tiempo de ocio, así como en el modo en el que las empresas venden sus productos y se relacionan entre sí y con las Administraciones Públicas.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 31 de mayo de 2002, aprobó el denominado «Plan para el desarrollo de la Sociedad de la Información», que tiene como objetivo estratégico acelerar la incorporación, en igualdad de condiciones, de los ciudadanos y las empresas de la Región de Murcia a la Sociedad de la Información y del Conocimiento de forma plena, atendiendo a criterios de cohesión social y vertebración territorial.

El ciudadano y la empresa constituyen el punto de referencia de cualquier actuación de la Administración y, en este caso, no pueden escapar como agentes y principales destinatarios de las acciones de este Plan.

El Decreto n.º 9/2002, de 18 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, atribuye a la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información competencias relativas al fomento y desarrollo de actuaciones orientadas a la incorporación de la Región a la sociedad de la información.

La acción 2.7 del Plan contempla ayudas a ciudadanos para la adquisición de equipos informáticos, con el objetivo de incrementar el número de hogares de la Región que disponen de equipamiento informático adecuado.

El objeto de la convocatoria de subvenciones regulada en esta Orden es el desarrollo de los objetivos contemplados en diversas acciones del mencionado «Plan para el desarrollo de la Sociedad de la Información» y fundamentalmente de la acción 2.7 del mismo, para favorecer la adquisición de un ordenador y del acceso a Internet de sus ciudadanos. Este programa se ha denominado Programa «Internet en casa».

La Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma ha considerado conveniente subvencionar a los ciudadanos de la Región de Murcia que así lo soliciten los intereses de préstamos, con un límite de 1.400 € y un máximo de 4 años de duración, para la compra de un ordenador con capacidad de conexión a Internet. De esta forma, los ciudadanos no pagarán gastos financieros (ni intereses, ni comisiones, ni gastos de estudio), sino únicamente su importe nominal fraccionado en cuotas mensuales que se consideran accesibles para la media de las economías familiares.

Además, la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio subvencionará íntegramente el importe de un

curso de 15 horas de formación sobre navegación en Internet a los ciudadanos solicitantes de la subvención de los intereses del préstamo recogido en el párrafo anterior, que así lo soliciten.

Los beneficiarios finales de estas ayudas son los ciudadanos. Para una mejor gestión en la tramitación de las subvenciones se cuenta con la colaboración de las Entidades Financieras en virtud de la suscripción del convenio de colaboración para tal fin, actuando a estos efectos como Entidades Colaboradoras.

Asimismo se cuenta con la colaboración de los comercios que, mediante el procedimiento que se define en esta Orden, se pueden adherir a este Programa.

La Ley 8/2001, de 21 de diciembre, que aprueba los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2002, asigna en el Programa 521A «Ordenación y Fomento de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información», determinados créditos destinados a la concesión de subvenciones para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidas en el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Región de Murcia,

## **DISPONGO**

### **Artículo 1. Objeto.**

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras, realizar la convocatoria de la concesión de las ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet en el ámbito de la Región de Murcia, y aprobar el modelo del Impreso de solicitud de subvención incluido en el Anexo 1 de la presente Orden.

2.- La convocatoria de la concesión de este tipo de ayudas se enmarca en el «Programa de subvención de intereses de préstamos para la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet» denominado «Internet en casa», identificado fundamentalmente con la acción 2.7 del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información de la Región de Murcia, cuya vigencia está prevista hasta finales de 2004.

3.- Se entiende por ordenadores con capacidad de conexión a Internet, aquellos que sean del mismo tipo y de características iguales o superiores a las reflejadas en el Anexo 2 de la presente Orden.

### **Artículo 2. Créditos presupuestarios.**

1.- El crédito disponible y las aplicaciones presupuestarias para atender a estas actuaciones, durante el ejercicio 2002, serán las siguientes:

-Sección 16, Servicio 02, Programa 521A «Ordenación y Fomento de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la

Información», subconcepto 787.05, Proyecto n.º 30.482, «Ayudas al fomento de los servicios de telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información», por un total de 360.000 €, y se destinarán a financiar intereses de préstamos a favor de familias de la Región de Murcia para la adquisición de un ordenador y para financiar íntegramente el coste de un curso de formación de 15 horas para el solicitante de dicho préstamo.

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la cantidad anteriormente citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

### **Artículo 3. Beneficiarios y sus requisitos.**

1.- Podrán ser beneficiarios finales de estas ayudas las personas físicas residentes en la Región de Murcia que pretendan instalar en su residencia en la Región un ordenador con acceso a Internet. La residencia se acreditará mediante DNI, Carné de Conducir, Pasaporte o, en su defecto, Certificado de empadronamiento.

2.- No podrá cursarse la solicitud de un préstamo subvencionado objeto de este tipo de ayudas simultáneamente en más de una Entidad Financiera adherida. Sin embargo, si una solicitud fuese denegada por una Entidad Financiera, podrá presentarse una nueva solicitud en otra Entidad Financiera.

3.- Una vez concedido un préstamo subvencionado, cualquiera que sea su cuantía, ningún miembro de la unidad familiar a la que pertenece el solicitante podrá solicitar otro adicional durante la vigencia del Programa o de sus eventuales prórrogas. El concepto de unidad familiar es el mismo que el considerado para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4.- No podrán ser beneficiarios de las ayudas contenidas en la presente Orden los solicitantes que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 65 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

### **Artículo 4. Cuantía y conceptos susceptibles de ayuda.**

1. Las ayudas previstas en esta Orden se destinarán a cubrir los gastos siguientes:

a) Los intereses de un préstamo con un límite de 1.400 € y un máximo de 4 años de duración, para la adquisición de un paquete que incluye:

- Ordenador con periféricos y equipamiento para conexión a Internet (conforme a unas especificaciones mínimas).

- Garantía mínima de un año.

- Instalación en el domicilio del ciudadano.

- Instrucciones elementales para la puesta en marcha e iniciación de una hora de duración en el domicilio del ciudadano.

- Opcionalmente podrá incluirse un año de conexión a Internet mediante Tarifa plana.

b) El coste íntegro de un curso de 15 horas de formación sobre navegación en Internet para los ciudadanos a los que se les conceda la subvención anterior, en

colaboración con la acción «Internet para Todos» del Plan Info XXI de la Administración del Estado.

2.- Las ayudas otorgadas serán compatibles con otras ayudas públicas.

3.- El importe del equipo informático reflejado en la factura podrá superar los 1.400 €, IVA incluido, pero esta cantidad será el límite del préstamo subvencionable por este Programa. En este caso, el exceso sobre los 1.400 € será objeto de una operación al margen de este Programa.

### **Artículo 5. Entidades colaboradoras.**

Para facilitar la gestión y el acceso de los ciudadanos a las ayudas previstas, las Entidades Financieras adheridas al presente Programa «Internet en casa», en virtud de la suscripción del Convenio con la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, actuarán como Entidades Colaboradoras de la Administración Regional en los términos del artículo 61 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en la ejecución del presente Programa de ayudas, siendo los ciudadanos los destinatarios finales de los beneficios económicos previstos en la presente Orden.

### **Artículo 6. Comercios adheridos.**

1.- La Entidad Financiera adherida será la responsable de recibir las solicitudes de los comercios que deseen adherirse al Programa «Internet en casa».

2.- Los comercios presentarán cumplimentado el Protocolo de adhesión recogido en el Anexo 3 de la presente Orden.

3.- Los comercios podrán adherirse a tantas Entidades Financieras adheridas al Programa como consideren conveniente.

4.- La Entidad Financiera comprobará la solicitud de adhesión del comercio, comunicándolo a la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, que procederá a darlo de alta como comercio adherido al Programa. En el caso de que el comercio dispusiera de varios puntos de venta en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá presentar un Protocolo de adhesión para cada uno de los puntos de venta.

5.- Los ciudadanos podrán consultar en las Entidades Financieras los comercios adheridos a las mismas. Para conocer la totalidad de comercios adheridos se facilitará en la Web del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia ([www.regiondemurciasi.com](http://www.regiondemurciasi.com)), la actualización del listado de los mismos, con indicación de su nombre comercial o razón social, NIF, ubicación, teléfono, fax, e-mail y página Web si la hubiere y las Entidades Financieras a las que se encuentra adherido el mismo.

6.- La Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información facilitará el anagrama y logotipo único del Programa a las Entidades Financieras adheridas, que lo distribuirá gratuitamente a los comercios adheridos que lo soliciten. En el desarrollo del Programa no podrán utilizarse anagramas o logotipos distintos del aquí señalado.

7.- La Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información facilitará a la Entidad Financiera para su distribución gratuita a los comercios adheridos al Programa los distintivos que los identificarán como tales. Estos distintivos tendrán un texto y diseño únicos, y se realizarán en dos tipos de soporte adhesivo. Los comercios

adheridos no podrán utilizar ningún otro distintivo para su identificación como adheridos al Programa del aquí señalado.

#### **Artículo 7. Obligaciones de los comercios adheridos.**

1.- Los comerciantes adheridos a la campaña mediante la firma del Protocolo de adhesión, asumirán los siguientes compromisos:

a) Mostrar en un lugar visible el distintivo único de adhesión al Programa y los soportes publicitarios facilitados, así como informar sobre el mismo.

b) Complimentar convenientemente los Impresos de solicitud de subvención y comprobar que la residencia del comprador está en la Región de Murcia.

c) Vender en el marco de la iniciativa únicamente los equipos que reúnan por lo menos las características mínimas establecidas en la normativa contenida en la presente Orden.

d) En los casos en los que en el impreso de solicitud se haya incluido conexión a Internet por tarifa plana, el comercio tramitará su alta ante el operador seleccionado.

e) Instalar el equipo en el domicilio del cliente de forma gratuita incluyendo la conexión a Internet. No se cobrarán los gastos de desplazamiento en distancias menores de 10 Km. entre el establecimiento y el domicilio del cliente.

f) Impartir al beneficiario las explicaciones de puesta en marcha e iniciación en su domicilio con una hora de duración.

g) Facilitar la información necesaria para que el interesado, que así lo haya solicitado, pueda realizar el curso gratuito de 15 horas de formación sobre navegación en Internet.

h) En los casos de que la Entidad Financiera adherida facilite la conexión gratuita a Internet, el comercio incluirá como página de inicio la propia de la Entidad Financiera. En caso contrario, el comercio facilitará una conexión a Internet gratuita a través de cualquiera de los proveedores de este tipo de servicio que operan en la Comunidad Autónoma.

i) Expedir factura detallada del ordenador y periféricos suministrados incluyendo marca y número de serie de cada uno de los mismos. En el caso de que ello no resultase posible, se consignará el detalle de todos sus componentes incluyendo marca, modelo y características de los mismos.

j) Finalizada la instalación y venta, el comercio entregará al interesado un ejemplar del impreso de solicitud, la factura y el certificado de garantía correspondiente y copia del documento de confirmación de alta por parte del operador, en los casos en los que se haya solicitado conexión a Internet por tarifa plana. Igualmente presentará en la Entidad Financiera dos ejemplares del impreso de solicitud con la documentación que deba acompañar, no pudiendo haber transcurrido más de 30 días naturales desde la fecha de aprobación del préstamo que figure en el impreso de solicitud.

k) Cumplir con la normativa establecida en la presente convocatoria.

2.- Si la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, en colaboración con las Entidades Financieras, comprobase el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos, podrá disponer la cancelación de la adhesión del comercio a la campaña sin derecho a indemnización por parte del infractor.

#### **Artículo 8. Ofertas complementarias y publicidad del Programa.**

1.- Tanto los comercios adheridos como las Entidades Financieras podrán incluir ofertas complementarias a las de este Programa «Internet en casa». Las ofertas complementarias serán voluntarias para el ciudadano y, en modo alguno, podrán condicionar, dificultar, interferir, distorsionar o menoscabar la ayuda de la Comunidad Autónoma.

2.- Los comercios adheridos y las Entidades Financieras podrán imprimir y distribuir libremente por los medios que consideren oportunos folletos publicitarios que hagan referencia al Programa «Internet en casa», e incluyan cualquier otra información adicional, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Los folletos incluirán un texto fijo facilitado por la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, así como los logotipos de la Comunidad Autónoma y del Programa.

b) El borrador del folleto deberá ser aprobado por la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información mediante comunicación escrita.

#### **Artículo 9. Solicitud y documentación.**

1.- La solicitud de ayuda se cumplimentará según modelo de instancia que figura como Anexo 1 «Impreso de solicitud de subvención» de la presente Orden facilitado tanto por las Entidades Financieras como por los comercios adheridos al Programa, así como en la forma prevista en el n.º 4 del presente artículo.

2.- Las solicitudes se presentarán por los comercios adheridos al Programa en cualquiera de las Entidades Financieras adheridas al Programa, debiendo estar cumplimentados y rellenados los diferentes apartados del Impreso de solicitud tanto por el interesado, como por el comercio adherido y la Entidad Financiera adherida.

3.- El Impreso de solicitud deberá ir acompañado de la documentación siguiente:

. Copia de la factura del equipo informático y del certificado de garantía del comercio, o fotocopia compulsada de los mismos.

. Acreditación de residencia en la Región de Murcia del solicitante, mediante fotocopia compulsada del D.N.I., Pasaporte o Carné de conducir o, en su defecto, Certificado de empadronamiento.

. Fotocopia de la confirmación del alta del operador de tarifa plana incluyendo datos del comprador y coste de la cuota anual, en los casos en los que se haya incluido en la solicitud.

4.- El Impreso de solicitud incluido en el Anexo 1 se considerará como modelo de solicitud, de forma que respetando sus apartados y apariencia, las Entidades Financieras Adheridas podrán adaptarlo incluyendo sus logotipos o anagramas. Las versiones electrónicas de los Anexos estarán a disposición de los interesados en el apartado de subvenciones de la página Web de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio (<http://www.carm.es/ctic/>) desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

#### **Artículo 10. Plazos de presentación de solicitudes de subvención.**

1.- Para la tramitación de las solicitudes de subvención, los comercios adheridos admitirán solicitudes para este

Programa teniendo en cuenta que el Impreso de solicitud totalmente cumplimentado, junto con la documentación que debe acompañarlo, deberá tener entrada en las Entidades Financieras, como fecha límite, el 22 de noviembre de 2002.

2.- El plazo para que las Entidades Financieras trasladen los Impresos de solicitud totalmente cumplimentados, junto con la documentación que deben acompañarlos, a la Administración Regional se inicia con la entrada en vigor de la presente Orden y finaliza el 29 de noviembre de 2002.

#### **Artículo 11. Procedimiento para poder acceder a la solicitud de la subvención.**

1.- El interesado se dirigirá a cualquiera de los comercios adheridos al Programa, que mostrarán un logotipo que los identificará como tales.

2.- El interesado elegirá la configuración de ordenador que desee, siempre que cumpla los requisitos técnicos mínimos exigidos, conforme al Anexo 2 de la presente Orden.

3.- El comercio facilitará el Impreso de solicitud de subvención (6 copias) debidamente cumplimentado con los datos del solicitante, los datos del comercio, características del equipo y servicios solicitados, y las firmas de ambas partes (Fase 1 Anexo 1).

4.- Para los casos en que el interesado desee adicionar la conexión a Internet mediante tarifa plana por un año, en el Impreso de solicitud se recogerá el operador elegido por el interesado y la cuota anual del servicio.

5.- El comercio facilitará una lista de las Entidades Financieras adheridas al Programa con las que opera, entre las que el interesado podrá elegir donde tramitar su solicitud de préstamo.

6.- El interesado se dirigirá a la Entidad Financiera elegida, donde tramitará su solicitud de préstamo (máximo 1400 €) aportando cinco copias del Impreso de solicitud, así como cualquier otra documentación que la Entidad Financiera pudiera requerirle para el estudio de la operación del préstamo.

7.- En el plazo máximo de siete días naturales, la Entidad Financiera comunicará al interesado si su solicitud de préstamo ha sido o no aprobada. La Entidad Financiera decidirá, en base a sus propios criterios de riesgo y oportunidad, sobre la concesión o denegación del mismo.

8.- En el plazo máximo de siete días desde la comunicación aprobatoria, el interesado formalizará el préstamo. La Entidad Financiera le facilitará cuatro copias del Impreso de solicitud con los datos del préstamo autorizado debidamente cumplimentados (Fase 2 Anexo 1).

9.- El interesado formalizará la adquisición del ordenador presentando en el comercio las cuatro copias del Impreso de solicitud y acordando con el mismo la fecha para su instalación y puesta en marcha.

10.- En los casos en los que en el Impreso de solicitud se haya incluido conexión a Internet por tarifa plana, el comercio tramitará su alta ante el operador elegido.

11.- Una vez instalado el ordenador en el domicilio del interesado e impartidas las explicaciones de puesta en marcha e iniciación (1 hora), el comerciante facilitará la información necesaria para que el interesado, si lo solicita, pueda realizar el curso de 15 horas de formación.

12.- En el caso de que la Entidad Financiera adherida al Programa facilitara la conexión gratuita a Internet, el comercio

incluirá como página de inicio la propia de la Entidad Financiera. En caso contrario, el comercio facilitará una conexión a Internet gratuita, a través de cualquiera de los proveedores de este tipo de servicios que operan en la Comunidad Autónoma.

13.- Una vez realizado el trámite de los dos puntos anteriores, el interesado expresará su conformidad y el comercio su realización mediante la firma del correspondiente apartado en el Impreso de solicitud (Fase 3 Anexo 1).

En los casos en los que en el Impreso de solicitud se haya incluido conexión a Internet por tarifa plana, el comerciante deberá facilitar copia del documento de confirmación del alta por parte del operador. El comercio entregará un ejemplar del Impreso de solicitud, certificado de garantía y la factura correspondiente al interesado.

14.- El comercio hará entrega en la Entidad Financiera de dos ejemplares del Impreso de solicitud, con la documentación que deba acompañarlo, no pudiendo haber transcurrido para ello más de 30 días naturales desde la fecha de aprobación del préstamo que figura en el impreso de solicitud; en caso contrario, deberá tramitarse una nueva solicitud ante la Entidad Financiera. Con la presentación del Impreso de solicitud por el comercio se dará inicio al proceso de cargos autorizados en la cuenta de crédito del interesado y abonos al comercio y operador, según los casos.

15.- La Entidad Financiera trasladará a la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio el Impreso de solicitud de subvención y la documentación aportada por el comercio adherido, a la que acompañará copia de las transferencias que haya realizado al comercio como pago del equipo, y al operador de tarifa plana en los casos en que esta opción se hubiese incluido en la solicitud.

16.- La Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, a la vista de la documentación presentada, comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos concediendo, en su caso, la subvención conforme a lo establecido en el artículo 13 de la presente Orden.

#### **Artículo 12. Instrucción del procedimiento de la subvención.**

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, que podrá recabar la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretenden con la presente Orden.

2.- Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que ésta no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la Entidad Colaboradora para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivará sin más trámite.

3.- Una vez completada la documentación requerida e instruido el expediente, el Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información verificará las solicitudes y la

documentación que lo acompaña y que se adecúan a lo establecido en la presente Orden, elaborando la propuesta de resolución correspondiente.

4.- La propuesta de resolución motivada será elevada por el Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información al Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

#### **Artículo 13. Resolución del procedimiento.**

1.- El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio concediendo o denegando la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información. Dicha Orden será notificada tanto a la Entidad Colaboradora como al beneficiario final de la subvención.

2.- La subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública, Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste del objeto subvencionado.

3.- En la resolución estimatoria de concesión de las ayudas se hará constar:

- a).-Identidad de la Entidad Colaboradora.
- b).-Identidad del comercio adherido.
- c).-Identidad del beneficiario final de la ayuda concedida.
- d).-Número de la factura de adquisición del equipo objeto de la ayuda y número de la póliza de préstamo suscrito por la Entidad Financiera.
- e).-Importe de la ayuda concedida.
- f).-Cuantos extremos sean necesarios por las características de la actuación objeto de la ayuda.

#### **Artículo 14. Plazo de Resolución.**

1.- La concesión o denegación de la subvención será resuelta por Orden del Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio en el plazo de 30 días desde la presentación por la Entidad Financiera adherida.

2.- La falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios, pudiendo interponerse, en su caso, los recursos pertinentes.

3.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, ésta podrá otorgarse a otros solicitantes.

#### **Artículo 15. Alteración de las condiciones de la subvención.**

Toda alteración de las condiciones y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgas por cualquier Administración Pública, Ente público o privado, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, a propuesta de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, previo informe del Servicio de Telecomunicaciones.

#### **Artículo 16. Pago de la subvención.**

1.- El pago de la subvención concedida al beneficiario final se realizará en la cuenta bancaria de la Entidad Colaboradora que figure en la solicitud presentada por ésta.

2.- La Entidad Financiera no podrá cargar ni a la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio ni al beneficiario final intereses de demora por el tiempo transcurrido entre el abono en su cuenta del importe del préstamo y el abono de los intereses por parte de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

#### **Artículo 17. Justificación.**

Las Entidades Colaboradoras deberán presentar a la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo del préstamo subvencionado, relación de recibos emitidos, fecha e importe de los mismos, a efectos de justificación final de la subvención.

De la cancelación anticipada del préstamo no se desprenderá ningún derecho económico para el beneficiario, quedando obligada la Entidad Financiera, en estos casos, a comunicarla a la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio en el plazo de un mes y a reintegrar a la Administración Regional el importe de los intereses correspondientes al período anticipado, actualizados con respecto a la fecha en que produjo su abono según el interés legal del dinero.

#### **Artículo 18. Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos de incumplimiento y resto de situaciones previstas en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 19. Obligaciones de los beneficiarios y de las Entidades Colaboradoras, infracciones y sanciones.**

Los beneficiarios finales de las subvenciones y las Entidades Colaboradoras deberán facilitar cuanta información le sea requerida por esta Consejería, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Tribunal de Cuentas y cualquier otro órgano público nacional o comunitario fiscalizador, y estarán sometidos en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en los artículos 60 y 69 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Disposición Final.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de junio de 2002.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.



Región de Murcia

Consejería de Ciencia, Tecnología,  
Industria y Comercio

## Programa de subvención de intereses de préstamos para la adquisición de ordenadores y el acceso a Internet de ciudadanos. Programa Internet en casa.

### ANEXO 1.-IMPRESO DE SOLICITUD DE SUBVENCION

#### DATOS DEL SOLICITANTE

|                     |           |            |
|---------------------|-----------|------------|
| Nombre y Apellidos: |           | DNI:       |
| Dirección:          | C.P.:     | Municipio: |
| E-mail:             | Teléfono: |            |

#### DATOS DEL COMERCIO ADHERIDO AL PROGRAMA

|                                  |           |            |
|----------------------------------|-----------|------------|
| Nombre comercial o Razón Social: |           | CIF:       |
| Dirección:                       | C.P.:     | Municipio: |
| E-mail:                          | Teléfono: | Web:       |

#### CARACTERISTICAS DEL EQUIPO

|                              |                                       |                                      |                                    |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------|
| Tipo de equipo:              | PC sobremesa <input type="checkbox"/> | PC portátil <input type="checkbox"/> | Macintosh <input type="checkbox"/> | Macintosh portátil <input type="checkbox"/> |
| Marca:                       | Procesador:                           | a                                    | Mhz                                | Memoria Ram: Mb                             |
| Disco duro: Gb               | Tipo de CD-ROM: o de DVD:             |                                      |                                    |                                             |
| Módem: Kbps                  | Tamaño pantalla:                      |                                      | "                                  |                                             |
| Periodo de Garantía (meses): | Precio Total del Equipo (IVA Incl.):  |                                      |                                    | €                                           |
| Observaciones:               |                                       |                                      |                                    |                                             |

#### PROVEEDOR GRATUITO DE ACCESO A INTERNET

|                                            |                         |
|--------------------------------------------|-------------------------|
| Nombre comercial o razón social:           |                         |
| Fecha de solicitud de alta en el servicio: |                         |
| Numero de cuentas de correo facilitadas:   | Espacio páginas web: Mb |
| Observaciones:                             |                         |

#### OPERADOR ELEGIDO PARA TARIFA PLANA DE ACCESO A INTERNET (Opcional)

|                                                                    |  |
|--------------------------------------------------------------------|--|
| Nombre comercial o Razón social:                                   |  |
| Fecha de solicitud de alta en tarifa plana de acceso a Internet:   |  |
| Fecha de inicio del servicio de tarifa plana de acceso a Internet: |  |
| Coste de la cuota anual del servicio (IVA incl.): €                |  |

#### CURSO DE FORMACIÓN (Opcional)

|                                          |                              |                              |
|------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| Solicita curso de formación de 15 horas: | Si: <input type="checkbox"/> | No: <input type="checkbox"/> |
|------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|

#### ENTIDAD FINANCIERA ADHERIDA

|                                  |                                        |
|----------------------------------|----------------------------------------|
| Nombre comercial o razón social: |                                        |
| Dirección:                       | Tfno.:                                 |
| Nº Cuenta Comercio:              |                                        |
| Nº Cuenta abono subvención:      |                                        |
| Préstamo concedido :             | €                                      |
| Tipo de interés:                 |                                        |
| Plazo (meses):                   | Cuantía de la subvención de la CARM: € |
| Observaciones:                   |                                        |

**FASE 1:**

El COMPRADOR declara:

- Que cumple y acepta todas las condiciones establecidas en la convocatoria de subvenciones del programa a que se refiere este Impreso de solicitud.
- Que está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.
- Que ningún miembro de su unidad familiar (incluido él) ha sido ni va a ser beneficiario de las ayudas a que se refiere el presente formulario excepto la aquí cumplimentada.

El COMERCIANTE declara:

- Que los datos del equipo y el precio reflejado en este impreso de solicitud corresponde a la oferta realizada al comprador.

*Firma del COMPRADOR*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00 \_\_\_\_

*Firma y sello del COMERCIANTE***FASE 2:**

La Entidad Financiera declara:

- Que la solicitud de préstamo en las condiciones reflejadas en este impreso de solicitud se encuentra autorizada por la Entidad.

*Firma y sello de la ENTIDAD FINANCIERA:*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00 \_\_\_\_

**FASE 3:**

El COMPRADOR declara:

- Que se ha realizado el suministro e instalación del equipo en su domicilio, y que se le ha preparado y enseñado en su manejo y en el modo de acceder a Internet.
- Que autoriza a la Entidad Financiera el cargo en su cuenta del importe del equipo adquirido mediante compra financiada.
- Que autoriza a la Entidad Financiera el cargo en su cuenta del importe de la cuota anual del servicio de tarifa plana de acceso a Internet (de haberse solicitado en este impreso).
- Que autoriza, en su caso, a la Entidad Financiera el cargo en su cuenta del importe correspondiente a la subvención de los intereses concedida por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio para aplicar al pago de los intereses de su préstamo.
- Que solicita y acepta la subvención a que se refiere el presente Impreso de solicitud.

El COMERCIANTE declara:

- Que ha instalado el equipo descrito en el domicilio del comprador y que lo ha conectado a Internet.
- Que ha gestionado y confirmado el alta del servicio de tarifa plana de acceso a Internet, entregando al comprador documento de confirmación del operador (en los casos en que se haya cumplimentado los datos del operador de tarifa plana).

*Firma del COMPRADOR*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00 \_\_\_\_

*Firma y sello del COMERCIANTE***DOCUMENTACION APORTADA:**

- ☐ Copia factura y certificado de garantía del comercio.
- ☐ Copia del D.N.I., Pasaporte, Carné de conducir o Certificado de empadronamiento del comprador.
- ☐ Copia de confirmación del alta del operador de tarifa plana incluyendo datos del comprador y coste de la cuota anual (en los casos que se haya incluido).

6 COPIAS (para el Beneficiario, el Comercio, la Entidad Financiera y la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio).

Reverso



**Región de Murcia**

Consejería de Ciencia, Tecnología,  
Industria y Comercio



## **Programa de subvención de intereses de préstamos para la adquisición de ordenadores y el acceso a Internet de ciudadanos. Programa Internet en casa.**

### **ANEXO 2.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS**

#### **PC DE SOBREMESA**

El equipo tendrá unas prestaciones al menos equivalentes o superiores a uno que disponga de:

- procesador a 1.000MHz (de eficiencia igual o superior a un AMD Athlon 1.000 MHz , Intel PIII a 1.000MHz)
- 256 Mb de memoria RAM
- 20 Gb de disco duro
- lector CD-ROM 24x o lector de DVD
- Modem de 56 Kbps
- Monitor color de 15"
- Tarjeta de sonido, micrófono y altavoces
- Tarjeta gráfica, teclado y ratón

#### **MACINTOSH DE SOBREMESA**

El equipo tendrá unas prestaciones al menos equivalentes o superiores a uno que disponga de:

- procesador Power PC G3 a 600 MHz
- 128 Mb de memoria RAM
- 20 Gb de disco duro
- lector CD-ROM 24x o lector de DVD
- Modem de 56 Kbps
- Tarjeta de sonido, micrófono y altavoces
- Tarjeta gráfica, teclado y ratón

#### **PC PORTÁTIL**

El equipo tendrá unas prestaciones al menos equivalentes o superiores a uno que disponga de:

- procesador a 750MHz (de eficiencia igual o superior a un Celeron 750MHz),
- 128 Mb de memoria RAM
- 15 Gb de disco duro
- lector CD-ROM 24x o lector de DVD
- Modem de 56 Kbps
- Tarjeta de sonido, micrófono y altavoces
- Tarjeta gráfica

#### **MACINTOSH PORTÁTIL**

El equipo tendrá unas prestaciones al menos equivalentes o superiores a uno que disponga de:

- procesador Power PC G3 a 500 MHz
- 128 Mb de memoria RAM
- 20 Gb de disco duro
- lector CD-ROM 24x o lector de DVD
- Modem de 56 Kbps
- Tarjeta de sonido, micrófono y altavoces
- Tarjeta gráfica

**Región de Murcia**Consejería de Ciencia, Tecnología,  
Industria y Comercio**Programa de subvención de intereses de préstamos para la adquisición de ordenadores y el acceso a Internet de ciudadanos. Programa Internet en casa.****ANEXO 3.-PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE COMERCIOS**

|                                  |       |            |
|----------------------------------|-------|------------|
| Nombre comercial o Razón Social: |       | CIF:       |
| Dirección:                       | C.P.: | Municipio: |
| Persona de contacto:             |       |            |
| Teléfono:                        | Fax:  |            |
| E-mail:                          | Web:  |            |

El solicitante consiente de modo expreso la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la finalidad de aplicar el presente Programa de subvenciones, así como para la realización de envíos informativos y promocionales que pudieran resultar de su interés. Asimismo consiente de modo expreso que sus datos puedan ser cedidos a las Entidades Financieras firmantes del convenio para el presente Programa. La cumplimentación de las casillas sobre dichos datos personales tiene carácter obligatorio. El solicitante queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En caso de disponer de varios puntos de venta en la Región de Murcia se deberá presentar un Protocolo de Adhesión para cada uno de los puntos de venta.

**COMPROMISOS**

Los comerciantes adheridos al programa mediante la firma del Protocolo de adhesión, asumirán los siguientes compromisos:

**1.-**Mostrar en un lugar visible el logotipo o pegatina de la iniciativa y los soportes publicitarios facilitados e informar sobre la misma. Asimismo deberá incorporar en la publicidad propia los logotipos del Programa que se facilitarán a tal efecto.

**2.-**Cumplimentar convenientemente los Impresos de solicitud y comprobar que la residencia del comprador está en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (En el supuesto de que el comprador manifestara residir en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su DNI, pasaporte o Carné de conducir, no reflejara tal circunstancia, deberá acompañarse Certificado de empadronamiento de la localidad de residencia).

**3.-**Vender en el marco de la iniciativa únicamente los equipos que reúnan por lo menos las características mínimas establecidas en la normativa contenida en la convocatoria de la subvención.

**4.-**Instalar gratuitamente el equipo en el domicilio del cliente incluyendo la conexión a Internet. Tampoco se cobrarán los gastos de desplazamiento en distancias menores de 10 Km. entre el establecimiento y el domicilio del cliente.

**a.-** En el caso de que la Entidad Financiera adherida al Programa facilitara la conexión gratuita a Internet, incluirá como página de inicio la propia de la Entidad Financiera.

**b.-** En caso contrario, el comerciante facilitará una conexión a Internet gratuita a través de cualquiera de los proveedores de este tipo de servicios que operan en la Comunidad Autónoma.

**5.-**Cumplir con la normativa establecida en la convocatoria de la subvención.

**SOLICITUD DE ADHESIÓN**

D/Dña.: \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en representación del Comercio que se refleja en este protocolo, solicita su adhesión al programa subvención de intereses de préstamos para la adquisición de ordenadores y el acceso a Internet de ciudadanos.

Firma y sello del comerciante

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**COMPROBACIÓN DE LA SOLICITUD**

Firma y sello de la Entidad Financiera

Fdo. : \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD**

Firma y sello de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información

Fdo. : \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**PROCEDIMIENTO:**

- El comerciante deberá adjuntar al Protocolo de adhesión la documentación necesaria para acreditar todos los datos consignados en el mismo.
- La Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, previa comprobación por la Entidad Financiera dará de alta al comercio como participante en la campaña. El comercio podrá adherirse a más de una Entidad Financiera.
- La Entidad Financiera facilitará al comercio adherido la documentación necesaria y el material promocional del Programa en el lugar donde se firme el Protocolo.
- Si la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en colaboración con las Entidades Financieras, comprobare el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos, podrá cancelar la adhesión del comercio al Programa sin derecho a ninguna reclamación por parte del infractor.

3 COPIAS (para: Comerciante, Entidad Financiera y Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio).

Reverso

## 4. ANUNCIOS

## Consejería de Presidencia

**5890 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio., ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmº. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con la previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso ordinario que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de Marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción, deberá formalizarse a través de cualquiera de las Oficinas Colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería de Presidencia, Gran Vía Salzillo, 42, esc. 3ª, 5ª planta. 30005-MURCIA.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia.

| Nº. EX | DENUNCIADO/A                | DNI/NIF      | LOCALIDAD          | FECHA      | FECHA      | CUANTIA | INFRACCIÓN         |
|--------|-----------------------------|--------------|--------------------|------------|------------|---------|--------------------|
|        |                             |              |                    | INFRACCIÓN | RESOLUCIÓN |         |                    |
| 355/01 | David Costas Belda          | 34.809.927-W | Fortuna            | 02.09.01   | 30.04.02   | 300.50  | Art. 26e) L.O.S.C. |
| 366/01 | Antonio Jaime Aldegue Baños | 22.464.626-C | Puerto de Mazarrón | 04.09.01   | 08.05.02   | 300.50  | Art. 26e) L.O.S.C. |

Murcia, 4 de junio 2002.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

## Consejería de Presidencia

**5891 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

| Nº. EX | DENUNCIADO/A                  | DNI/NIF      | LOCALIDAD    | FECHA      | FECHA     | CUANTIA | INFRACCIÓN         |
|--------|-------------------------------|--------------|--------------|------------|-----------|---------|--------------------|
|        |                               |              |              | INFRACCIÓN | A. INICIO |         |                    |
| 288/02 | José Antonio Nieto Castillejo | 27.974.805   | Fuente Álamo | 03.03.02   | 16.04.02  | 300     | Art. 26e) L.O.S.C. |
| 290/02 | Vicente Rosique Nieto         | 23.003.809-Z | Fuente Álamo | 24.02.02   | 16.04.02  | 300     | Art. 26e) L.O.S.C. |
| 304/02 | Marco Andrés Martínez Alcaraz | 27.455.972-K | Murcia       | 17.03.02   | 24.04.02  | 300     | Art. 26e) L.O.S.C. |

Murcia, 4 de junio de 2002.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **5962 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Profesores de Latín y Griego de Murcia.-Amuprolag-.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las once horas del día cuatro de junio de dos mil dos con el número de expediente 30/1281, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: Don Francisco Javier Pérez Cartagena y otros.

Murcia, 4 de junio de 2002.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **5963 Anuncio de Organización Profesional: Confederación de Trabajadores.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de la Región Murciana-La Intersindical- «STERM»

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día tres de junio de dos mil dos con el número de expediente 30/1280, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D. Antonio Carrasco García y otros.

Murcia, 3 de junio de 2002.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

### **5881 N° Expte.: 1J01RV0142.**

Interesado: D.<sup>a</sup> Carmen Mellina Navarro

Por la presente se hace saber a D.<sup>a</sup> Carmen Mellina Navarro, cuya última dirección conocida es Apartado de Correos 11, 30890 Puerto Lumbreras (Murcia), en su condición de interesada, que se ha interpuesto ante la Sala

competente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 179/2002, por D.<sup>a</sup> María Ruiz Millán y otros, contra Resolución de esta Consejería de fecha 14 de noviembre de 2001; lo que se comunica al objeto de que en el caso de que quiera intervenir, se persone asistida de abogado y procurador en el plazo de nueve días ante la citada Sala.

Murcia, 6 de junio de 2002.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

### **5885 Resolución. Expediente número 1J01RV0142.**

Número expediente: 1J01RV0142.

Interesado: Don Antonio López Paco.

Por la presente se hace saber a don Antonio López Paco, cuya última dirección conocida es calle María Agustina, s/n., Lorca (Murcia), en su condición de interesada, que se ha interpuesto ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia el recurso contencioso-administrativo número 179/2002, por doña María Ruiz Millán y otros, contra resolución de esta Consejería de fecha 14 de noviembre de 2001; lo que se comunica al objeto de que en el caso de que quiera intervenir, se persone asistido de abogado y procurador en el plazo de nueve días ante la citada Sala.

Murcia, 6 de junio de 2002.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

### **5883 N° Expte.: 1J01RV0142.**

Interesado: D. Juan Ponce Elvira y D. Francisco Ponce Sánchez

Por la presente se hace saber a D. Juan Ponce Elvira y D. Francisco Ponce Sánchez, cuya última dirección conocida es Casas de las Eras, Lorca (Murcia), en su condición de interesados, que se ha interpuesto ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 179/2002, por D.<sup>a</sup> María Ruiz Millán y otros, contra Resolución de esta Consejería de fecha 14 de noviembre de 2001; lo que se comunica al objeto de que en el caso de que quieran intervenir, se personen asistidos de abogado y procurador en el plazo de nueve días ante la citada Sala.

Murcia, 6 de junio de 2002.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

### 5884 Notificación a interesado.

Por la presente se hace saber a D. FELICIANO NAVARRO HERNÁNDEZ, cuya última dirección conocida es c/ Lorca, 41, Lorca (Murcia), en su condición de interesado, que se ha interpuesto ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia el Recurso Contencioso-Administrativo nº 179/2.002, por D<sup>a</sup> María Ruiz Millán y Otros, contra Resolución de esta Consejería de fecha 14 de noviembre de 2001; lo que se comunica al objeto de que en el caso de que quiera intervenir, se persone asistido de abogado y procurador en el plazo de nueve días ante la citada Sala.

Murcia, 6 de junio de 2002.—El Secretario General,  
**Francisco Ferrer Meroño.**

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

### 5885 Resolución. Expediente número 1J01RV0142.

Número expediente: 1J01RV0142.  
Interesado: Don Matías Simón García.

Por la presente se hace saber a don Matías Simón García, cuya última dirección conocida es Ermita Niño, diputación Casa Grande, Esparragal, Puerto Lumbreras (Murcia), en su condición de interesada, que se ha interpuesto ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia el recurso contencioso-administrativo número 179/2002, por doña María Ruiz Millán y otros, contra resolución de esta Consejería de fecha 14 de noviembre de 2001; lo que se comunica al objeto de que en el caso de que quiera intervenir, se persone asistido de abogado y procurador en el plazo de nueve días ante la citada Sala.

Murcia, 6 de junio de 2002.—El Secretario General,  
**Francisco Ferrer Meroño.**

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

### 5886 Resolución. Expediente número 1J01RV0142.

Número expediente: 1J01RV0142.  
Interesado: Doña Julia Ruiz Miñarro.

Por la presente se hace saber a doña Julia Ruiz Miñarro, cuya última dirección conocida es Esparragal, Puerto Lumbreras (Murcia), en su condición de interesada, que se ha interpuesto ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia el recurso contencioso-

administrativo número 179/2002, por doña María Ruiz Millán y otros, contra resolución de esta Consejería de fecha 14 de noviembre de 2001; lo que se comunica al objeto de que en el caso de que quiera intervenir, se persone asistido de abogado y procurador en el plazo de nueve días ante la citada Sala.

Murcia, 6 de junio de 2002.—El Secretario General,  
**Francisco Ferrer Meroño.**

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

### 5887 Resolución. Expediente número 1J01RV0142.

Número expediente: 1J01RV0142.  
Interesado: Don Francisco Saturnino Martínez.

Por la presente se hace saber a don Francisco Saturnino Martínez, cuya última dirección conocida es calle María Agustina, s/n., Lorca (Murcia), en su condición de interesada, que se ha interpuesto ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia el recurso contencioso-administrativo número 179/2002, por doña María Ruiz Millán y otros, contra resolución de esta Consejería de fecha 14 de noviembre de 2001; lo que se comunica al objeto de que en el caso de que quiera intervenir, se persone asistido de abogado y procurador en el plazo de nueve días ante la citada Sala.

Murcia, 6 de junio de 2002.—El Secretario General,  
**Francisco Ferrer Meroño.**

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

### 5888 Resolución. Expediente número 1J01RV0142.

Número expediente: 1J01RV0142.  
Interesado: Don Francisco Lázaro Quiñonero.

Por la presente se hace saber a don Francisco Lázaro Quiñonero, cuya última dirección conocida es calle Apiche, 1-5.º, 30817 Torrecilla, Lorca (Murcia), en su condición de interesado, que se ha interpuesto ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia el recurso contencioso-administrativo número 179/2002, por doña María Ruiz Millán y otros, contra resolución de esta Consejería de fecha 14 de noviembre de 2001; lo que se comunica al objeto de que en el caso de que quiera intervenir, se persone asistido de Abogado y Procurador en el plazo de nueve días ante la citada Sala.

Murcia, 6 de junio de 2002.—El Secretario General,  
**Francisco Ferrer Meroño.**

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

#### 5970 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en la misma se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer debidamente acreditados para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la Dependencia de informática, en Calle Real número 1, 1ª Planta.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

| NIF/CI    | NOMBRE-RAZON SOCIAL            | LOCALIDAD | PROCEDIMIENTO   |
|-----------|--------------------------------|-----------|-----------------|
| B30676134 | A.M. APLICACIONES INFORMATICAS | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22975123D | ABELAIRA GALLEG0 JOSE LUIS     | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22926201P | AGRAZ MONTESINOS JOSE FRANCISC | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| B30675961 | AGRICOLA Y CINEGETICA EL SALTA | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| B30675961 | AGRICOLA Y CINEGETICA EL SALTA | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22888356K | AGUERA BURGUE0S MARIA CARMEN   | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22949202D | AGUERA PASTOR CARMEN           | CARTAGENA | TRAM.AUDIENCIA  |
| 22316277K | ALARCON MAIQUEZ FRANCISCO      | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22950733E | ALBALADEJO GALINDO ANTONIO     | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22976129A | ALBLADEJO SANCHEZ FERMIN       | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| B30714240 | ALLETTA, SL                    | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22790602V | ALONSO ANDREU JOSEFA           | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22915804F | ALONSO FERNANDEZ CRISTOBAL     | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| B30693063 | ALTA GESTION EMPRESARIAL G.M.  | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22823642Y | ANDREU ROS SANTIAGO            | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22908333B | ANGEL GUEVARA MIGUEL           | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| B30681555 | APARCAMIENTOS Y EQUIPAMIENTOS  | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| B30712673 | APARTAMENTOS CLUB ARPON, SL    | CARTAGENA | TRAM. ADIENCIA  |
| 22979020L | AREVALO GONZALEZ DAN           | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22992604X | BARROSO MENDEZ EMILIO JOSE     | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22901661D | BELCHI GUERRERO JUAN           | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 01331118Q | BENAVENTE SIERRA FEDERICO      | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22978006V | BERNAL VERA FAUSTINO           | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 33512904H | CALDES BOLADO JAIME            | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22919697J | CAeÿAVATE DIAZ PEDRO LUIS      | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 24174866A | CARRASCO GOMEZ ADOLFO          | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 05476704J | CARRASCO PARRA ANA JOSEFA      | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22924595N | CARRRION PAREDES ANGEL         | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| A30633580 | CARTAGENERA DE TURISMO,SA      | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| B30702351 | CARTHAGO PAN, SL               | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| X2976756G | CAVANNA,FRANCO                 | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 23025473N | CAVAS GARCIA JUAN MANUEL       | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| H30736490 | CDAD PROP. EDF. MIRAFLORES IV  | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22982320F | CELD0AN HEREDIA MARIA JOSE     | CARTAGENA | PROPUESTA.LIQ.  |
| X0941959V | CIBBS DAVID JOHN               | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| B30741342 | CONSTRU-CARTHAGO-XXI, SL       | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| B30701643 | CONSTRUCCIONES RABAL Y VAZQUEZ | CARTAGENA | TRAM.AUDIENCIA  |

| NIF/CI    | NOMBRE-RAZON SOCIAL            | LOCALIDAD | PROCEDIMIENTO   |
|-----------|--------------------------------|-----------|-----------------|
| B30689590 | CONTEMUR, SL                   | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 23005772E | COQUILLAT ESTRELLA LUIS        | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 16503031W | CORCUERA FERNANDEZ RAUL        | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 21918338M | CORREA FERRER JOSE             | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| B30612675 | CURRO,SL                       | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22873080V | DEVESA AROCA ANGELES           | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22951841A | DIAZ MARIN JOSE ANTONIO        | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22984652Q | DIAZ MARTINEZ FRANCISCO        | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22947333A | DIAZ MARTINEZ MARIA DOLORES    | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| B30624662 | DISCOTECA PENELOPE, SL         | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| X0173161V | DITTER JENS ARMIN              | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| X1442136J | EL KADDOURI, DRISS             | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| B30714844 | EMPISUR, S.L.                  | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| N0301557E | ENATOR HOLDING ARTIEBOLAG      | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22965094P | ENRIQUEZ ALCINA GONZALO        | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22974001Z | FERNANDEZ ZAMORA MARIA SUSANA  | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| B30624407 | FINCA ATAMARIA, SL             | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22874381F | FLORES PEREZ JOSE              | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| B30700934 | FONTANERIA FRASAMA, SL         | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| B30721369 | FONTANERIA Y MONTAJES INDUSTRI | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22959265K | FRANCO MARTINEZ ANTONIO        | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22901709B | FRIAS ROSA ISABEL              | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22777808B | GARCERAN DODERO FRANCISCO      | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22982687Y | GARCIA ANDREO ANDRES           | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22952577A | GARCIA AVILES BERNARDO         | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22985655F | GARCIA BORRAS MARIA TERESA     | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22790838T | GARCIA BRAVO ANGEL JOAQUIN     | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22420536K | GARCIA CANOVAS ONODFRE PEDRO   | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 23001103E | GARCIA CLEMENTE RUBEN JOSE     | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22891264P | GARCIA DIEZ DANIEL             | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 27458908J | GARCIA GARCIA FCO. RAUL        | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22919732W | GARCIA GUILLEN JUAN ANTONIO    | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22951023J | GARCIA LOPEZ JAVIER            | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22951023J | GARCIA LOPEZ JAVIER            | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22951023J | GARCIA LOPEZ JAVIER            | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22951023J | GARCIA LOPEZ JAVIER            | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22951023J | GARCIA LOPEZ JAVIER            | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22951023J | GARCIA LOPEZ JAVIER            | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 07581688Z | GARCIA MARCOS VICENTE          | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 38537960B | GARCIA MARTINEZ ANTONIO        | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 23012445W | GARCIA MARTINEZ MARCOS ANTONIO | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22915597P | GARCIA PRADES VICTOR GUILLERMO | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22987316N | GARCIA SANCHEZ MARIA LUIS      | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22847327R | GARCIA VIZCAINO MANUEL         | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 11819102T | GARCILOPEZ PEREZ FERNANDO      | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22984087A | GARIJO TORRES JOSE ANTONIO     | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22939869Z | GARRE FERRER PEDRO JULIO       | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| B30711535 | GESTEMP ASESORES, SL           | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 21472985R | GHADDAR GHADDAR FERNANDO       | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 02511439T | GIRONELLA TEJEDOR M TERESA     | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22920087N | GOMEZ NOGUERA FERNANDO         | CARTAGENA | LIQ.PRIVISIONAL |
| 22877312V | GONZALEZ MARTINEZ CARMEN       | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22921695X | GONZALEZ MARTOS TOMAS          | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 32644008Q | GONZALEZ SERRANO MANUEL        | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| X0534519E | GOOSEN HILDA SUSAN             | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 23030607V | GRIMALDEZ SANCHEZ ISABEL       | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| B30713911 | GROUPEMENT INTERNATIONALE, SL  | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| B30627848 | GRUAS JOSE PASTOR MARTINEZ SL  | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| B30732531 | GRUPO DE MANTENIMIENTOS, SL    | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |

| NIF/CI    | NOMBRE-RAZON SOCIAL            | LOCALIDAD | PROCEDIMIENTO   |
|-----------|--------------------------------|-----------|-----------------|
| 22147813D | GUERRERO SOLER PEDRO           | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| B28795268 | HARCO SL                       | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 23001971Q | HATO TORRES FRANCISCO MANUEL   | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22863197R | HERNANDEZ FERNANDEZ VILLA      | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22936420S | HERNANDEZ LORENZO JOSE ENRIQUE | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 228968827 | HERNANDEZ VALERO BASILIA       | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22783084C | HERNANDEZ VICENTE RAMON        | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| B30394977 | HIMO SL CHATER SERVICE EUROPE  | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| E30721054 | JARANITA,CB                    | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22892540L | JORDAN AGUERA PEDRO            | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22316177J | LEGAZ CANOVAS JUAN             | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22950898A | LEGAZ MORENO MARIA EVA         | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| B30616502 | LIMPIEZAS MANTENIMIENTOS Y CON | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22857890X | LOPEZ ALVARO CESAR             | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22965787B | LORENTE MARTINEZ ANTONIO       | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22973687E | LORENZO ALVAREZ FERNANDO       | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22933897E | LOZANO MUeYÖZ ALEJANDRO        | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22858739M | MADRID MUeYÖZ FRANCISCO JAVIER | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22894778A | MAGRO PINA ESPERANZA           | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22917382H | MANCHADO MONTESINOS ANTONIO    | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| X2084297Z | MANSOURI MOHAMMED              | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| X2435669S | MANSOURI, ABDELKADER           | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| B30708796 | MANTENIMIENTOS ROYSAN, SL      | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| B30701825 | MANU-BEA, SL                   | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22982655C | MARIN CANO ANGELES             | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 23011034V | MARIN CHUMILLA ANTONIO         | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22839263X | MARIN GOMEZ ANA MARIA          | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22860580Y | MARIN MARINEZ BARRUCHI         | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 29040344S | MARIN PALAZON JUAN BAUTISTA    | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22899822X | MARQUEZ DELGADO ANGEL          | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22980793K | MARTINEZ CARRERAS MARIA ROSA   | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22970657M | MARTINEZ CONESA JOSE MANUEL    | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22894872M | MARTINEZ MENDEZ DIEGO JUAN     | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22778397W | MARTINEZ ROS JOSEFINA          | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22919757G | MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN       | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 43416712A | MATEO CEGARRA ANA MARIA        | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22951938P | MEROeYÖ CRUZ PEDRO             | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22889951Y | MORAL SOTO FELIPE              | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 23004689C | MORENO CARRETERO MARIA PILAR   | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22148937Y | MORENO CLAVEL JOAQUIN          | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22932565R | MORENO MORENO FRANCISCO        | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 05034866M | MORENO MUeYÖZ FRANCISCO        | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 05135463T | MORENO ROJANO JOSE ANTONIO     | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 30463284Z | MORENO RUANO PEDRO             | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| B30734685 | MSP SEINCA NAVAL, SL           | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| B30704084 | MUGUAR, SL                     | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22968221F | MUeYÖZ MARTINEZ VICTOR MANUEL  | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22816046T | NAVARRO MUNUERA ANTONIO        | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22915767Q | NIETO MARTINEZ JOSE            | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| A30659387 | NISSAR CONSTRUCCIONES, SA      | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22923172S | OJADOS HERNANDEZ DOMINGO       | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 24043664Q | ORTEGA QUESADA MARIA           | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22955463Z | ORTIZ LORETE JUAN JOSE         | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22816355X | OTON HERNANDEZ JUAN            | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22886425E | OTON SOTO JOSE                 | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22938395N | PAGAN GONZALEZ JUANA DOLORES   | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 52346853A | PARDO JIMENO ROBERTO           | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22967817V | PAREDES SANCHEZ LORENZO        | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22967817V | PAREDES SANCHEZ LORENZO        | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |

| NIF/CI    | NOMBRE-RAZON SOCIAL            | LOCALIDAD | PROCEDIMIENTO   |
|-----------|--------------------------------|-----------|-----------------|
| 22967817V | PAREDES SANCHEZ LOREZO         | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22856069A | PEÑALVER BARRAL ELISA          | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22791347A | PEREZ PEREZ MARIA MERCEDES     | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22898587V | PEREZ PEREZ TEODORO            | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22849206V | PINA VALDERAS ESPERANZA        | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 23010350T | PIÑANA CONESA CARLOS           | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| B30713515 | POZOFLOR, SL                   | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22989630A | PRIETO MARTINEZ JUAN MANUEL    | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| A30627178 | PRINCE CLUB SA                 | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| B30731061 | PRIOMER, SL                    | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| B30705677 | PROMOCIONES AMOLADERAS 2000 SL | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| B30705677 | PROMOCIONES AMOLADERAS 2000 SL | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| B30697668 | PROMOCIONES FROFEGOLF, SL      | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| B30656409 | PROMOCIONES MEDITERRANEO CLUB, | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| B30656409 | PROMOCIONES MEDITERRANEO CLUB, | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| B30699441 | PUERTAS METALICAS FAMAR, SL    | CARTAGENA | TRAM.AUDIENCIA  |
| 22993125W | QUILONERO MUEÑOZ JOSE IGNACIO  | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22832081G | RAJA SEVILLA JOSE              | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22412861M | REGUILON HERNANDEZ ANTONIO     | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 34919348N | REINO ALVAREZ EMILIO ALFREDO   | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22902407L | ROCA GARRE JOSE ISIDORO        | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22832347V | RODRIGUEZ GARCIA SALVADOR      | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22960972A | RODRIGUEZ MOLINA RAMON         | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22902990G | RODRIGUEZ TOMAS JUANA          | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22931291S | ROMERO RUIZ JOSE               | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22904397P | ROMERO RUIZ JOSE ANGEL         | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22897885M | ROS GOMEZ MARIA JOSE           | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22936559Q | ROS VIDAL MARIA REMEDIOS       | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 04524556L | ROSA MARTINEZ MARIA DEL ROSARI | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22816842Z | RUBIO ORTIZ FELIPE             | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 34815330T | RUEDA MUEÑOZ ISABEL            | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| X1298535R | SABAR BELGASSEM                | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| X1292350A | SADEQ BELKACEM                 | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22862735E | SAEZ DE TEJADA PEREZ CLARA     | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| B30701999 | SALINAS EL VIVERO, SL          | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 21495132E | SANCHEZ CASTAN VICENTE FERNAND | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22892702C | SANCHEZ DIAZ PEDRO             | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 23026153W | SANCHEZ PEREZ A JOSE           | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22976713N | SANCHEZ VAZQUEZ FRANCISCO JOSE | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22996506W | SANZ PARRA JUAN                | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| X2606895V | SELWAY DANIELLE ELIZABERTH     | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| 22918033M | SEVILLA SOLANO JOSE            | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| X1343570W | SHELI, MIMOUN                  | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 04838574H | SIMARRO CARRETERO CONSTANCIO   | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22923229A | SIMON BUJARDON JOSE            | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| B30726202 | STRADA M.L.DEMOLICIONES,S.R.L. | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| B30733489 | SUMINISTROS CARNICOS AZOR, SL  | CARTAGENA | TRAM. AUDIENCIA |
| B30688030 | TECNIKEL, SL                   | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| X1836644W | THOMOPSON, DAVID               | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| X1454026N | TIFAQUI, HAMMOU                | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22921939R | TOLOSA FERNANDEZ CARMEN        | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 22791940K | TORRES MINGUEZ ISABEL          | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22865045D | TORTOSA BRIONES FULGENCIO      | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| B30729032 | TRANSCOHERPA, SL               | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| B30695647 | TRANSPORTES SPRINT DEL SU      | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 14722018V | TRIGUEROS FERNANDEZ ANTONIO    | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 30409802F | VALLE BALLESTEROS ANTONIO      | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |
| 22929696F | VELASCO ALVAREZ JUAN JOSE      | CARTAGENA | PROPUESTA LIQ.  |
| 19384196A | VELASCO RAMI MARIA TERESA DE   | CARTAGENA | LIQ.PROVISIONAL |

| NIF/CI    | NOMBRE-RAZON SOCIAL           | LOCALIDAD  | PROCEDIMIENTO   |
|-----------|-------------------------------|------------|-----------------|
| 31613898F | VIDAL RODRIGUEZ FERNANDO      | CARTAGENA  | LIQ.PROVISIONAL |
| 32666474B | VILA VERDURA JOSE MANUEL      | CARTAGENA  | LIQ.PROVISIONAL |
| B30691307 | VILAR Y ANGOSTO, SL           | CARTAGENA  | TRAM. AUDIENCIA |
| B30691307 | VILAR Y ANGOSTO, SL           | CARTAGENA  | TRAM. AUDIENCIA |
| 22910257A | VILLADA MARTINEZ MANUEL       | CARTAGENA  | LIQ.PROVISIONAL |
| 46046418G | VIVES ALVAREZ MIGUEL          | CARTAGENA  | LIQ.PROVISIONAL |
| B30709505 | CARPINTERIA NAVARRO Y SAEZ,SL | FTE. ALAMO | TRAM. AUDIENCIA |
| 22969560N | CONESA LEGAZ ANTONIO          | FTE. ALAMO | LIQ.PROVISIONAL |
| X2503077X | KADDOURI MOHAMED              | FTE. ALAMO | TRAM. AUDIENCIA |
| 74356650L | MORALES ESPEJO FRANCISCO      | FTE. ALAMO | PROPUESTA LIQ.  |
| 74356650L | MORALES ESPEJO FRANCISCO      | FTE. ALAMO | PROPUESTA LIQ.  |
| 50270435W | RAMIREZ FERNANDEZ JOSE        | LA UNION   | PROPUESTA LIQ.  |
| 22963428K | CERVANTES MILLA JUAN ANTONIO  | LA UNION   | TRAM. AUDIENCIA |
| 22932928L | GARCIA INGLES JUANA MARIA     | LA UNION   | PROPUESTA LIQ.  |
| 22855215T | GARCIA MARTINEZ AGUSTINA      | LA UNION   | LIQ.PROVISIONAL |
| 22924166C | GIMENEZ CANOVAS MAGDALENA     | LA UNION   | PROPUESTA LIQ.  |
| B30729784 | KIRS98 INMOBILIARIA,SL        | LA UNION   | TRAM. AUDIENCIA |
| 22940556B | MEROeYO LAENCINA MARTIN       | LA UNION   | LIQ.PROVISIONAL |
| 23010496  | OLMOS ROS JOSE MARIA          | LA UNION   | PROPUESTA LIQ.  |
| 22127463Z | PEREZ TUDELA VICENTE          | LA UNION   | LIQ.PROVISIONAL |
| B30496178 | MULTAS MM SL                  | MURCIA     | TRAM. AUDIENCIA |
| B3062988  | REDICAR SL                    | MURCIA     | TRAM. AUDIENCIA |

Cartagena, 6 de mayo de 2002.— El Jefe de Dependencia de Secretaría General, Ricardo Chafer Arias.

## Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

### 6110 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 14 de junio de 2002.— El Jefe Provincial de Tráfico, acctal., José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

| Expediente   | Denunciado/a    | Identif.  | Localidad          | Fecha      | Cuantía | Susp. | Precepto   | Art.º |
|--------------|-----------------|-----------|--------------------|------------|---------|-------|------------|-------|
|              |                 |           |                    | Euros      |         |       |            |       |
| 300051933276 | L MORETA        | X3869272M | ALICANTE           | 21.04.2002 | 100,00  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300050317715 | M MORTABIT      | X2982149S | PARTIDA BACAROT AL | 02.12.2001 | 300,51  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300051729120 | F BRETTSCHEIDER | X2835886D | CAMPELLO           | 05.05.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300051858394 | J GARCIA        | 40837583  | ORIHUELA           | 27.04.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300051776043 | M IRUELA        | 21443644  | PINOSO             | 29.04.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300051602090 | J RAMON         | X3748317F | ROJALES            | 17.02.2002 | 100,00  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300050394450 | N IGBINOMWANHIA | X2792787N | TORREVIEJA         | 16.12.2001 | 300,51  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050560142 | R HALOKHA       | X3099170N | TORREVIEJA         | 15.12.2001 | 901,52  |       | L 30/1995  |       |

| Expediente   | Denunciado/a               | Identif.  | Localidad           | Fecha      | Cuantía | Susp. | Precepto   | Art.º |
|--------------|----------------------------|-----------|---------------------|------------|---------|-------|------------|-------|
|              |                            |           |                     | Euros      |         |       |            |       |
| 300051602030 | L TOUHAMI                  | X1876634H | ALCALA DE CHIVERT   | 17.02.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.4 |
| 300051602053 | L TOUHAMI                  | X1876634H | ALCALA DE CHIVERT   | 17.02.2002 | 60,00   |       | RDL 339/90 | 061.4 |
| 300051655290 | C FERNANDEZ                | 24200994  | BENALUA DE GUADIX   | 10.02.2002 | 60,10   |       | L 30/1995  |       |
| 300404082740 | P CONDES                   | 51900980  | MADRID              | 02.05.2002 | 120,00  |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300050427211 | A CAMPBELL                 | X1808072L | FUENGIROLA          | 01.01.2002 | 901,52  |       | L 30/1995  |       |
| 300051627827 | E CASTAÑO                  | 22470468  | ABARAN              | 04.05.2002 | 150,00  |       | RD 13/92   | 094.2 |
| 300051993972 | J SAEZ                     | 23198123  | AGUILAS             | 28.04.2002 | 100,00  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300050113927 | F DJAMIL                   | 00348359  | ALCANTARILLA        | 07.12.2001 | 300,51  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300051814238 | M MOHJOUBI                 | X1342444A | ALHAMA DE MURCIA    | 27.02.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050233234 | A BIHI                     | X2322319D | ALHAMA DE MURCIA    | 03.12.2001 | 300,51  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300051730122 | S SAMHI                    | X3168134E | ALHAMA DE MURCIA    | 05.02.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050455796 | T SANCHEZ                  | 52825245  | ALHAMA DE MURCIA    | 18.01.2002 | 60,10   |       | L 30/1995  |       |
| 300050603736 | P MENGUAL                  | 77515899  | ARCHENA             | 29.01.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 062.2 |
| 300051885646 | A ABDALLAOUI               | X2063984X | BENIEL              | 08.05.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300051682413 | V SANCHEZ                  | 77563453  | CALASPARRA          | 01.05.2002 | 450,00  | 3     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300051720499 | CARTAGENERA DE SUBPRODUCT  | B30717557 | CARTAGENA           | 24.04.2002 | 100,00  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300051656104 | F GONZALEZ                 | 22987166  | CARTAGENA           | 16.02.2002 | 60,00   |       | RD 13/92   | 014.2 |
| 300051933306 | R GALLARDO                 | 23027107  | CARTAGENA           | 22.04.2002 | 90,00   |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300051933318 | R GALLARDO                 | 23027107  | CARTAGENA           | 22.04.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300051860169 | A GARCIA                   | 22947867  | BO PERAL CARTAGENA  | 01.04.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300051853347 | M MARTINEZ                 | 22914373  | LA APARECIDA CARTA  | 22.04.2002 | 90,00   |       | RD 13/92   | 143.1 |
| 300051853359 | M MARTINEZ                 | 22914373  | LA APARECIDA CARTA  | 22.04.2002 | 90,00   |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300051741065 | M ZAPATA                   | 23027730  | POZO DE LOS PALOS   | 22.04.2002 | 450,00  | 2     | RD 13/92   | 003.1 |
| 300049800049 | R REGGAD                   | X2697568J | POZO ESTRECHO       | 21.04.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300049800062 | R REGGAD                   | X2697568J | POZO ESTRECHO       | 21.04.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300051861708 | L QUILLUPANGUI             | X3307654R | POZO ESTRECHO CART  | 12.04.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300404083196 | I GOMEZ                    | 22408722  | CIEZA               | 02.05.2002 | 120,00  |       | RD 13/92   | 050.  |
| 300051994915 | V GARCIA                   | 38473159  | FUENTE ALAMO        | 08.05.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300404085739 | J CAMAS                    | X2944725N | LAS PALAS FTE ALAM  | 12.05.2002 | 200,00  |       | RD 13/92   | 050.  |
| 300404083573 | A VERA                     | 22912210  | LA UNION            | 24.04.2002 | 300,00  | 1     | RD 13/92   | 050.  |
| 300052019604 | V ANICHEEV                 | X3302602D | LAS TORRES COTILLAS | 25.04.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300051823860 | LORCA T V SOL SL           | B30291421 | LORCA               | 01.05.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300050327216 | LUIS JIMENEZ MARTINEZ S L  | B30423834 | LORCA               | 30.12.2001 | 93,16   |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300050323120 | LUIS JIMENEZ MARTINEZ S L  | B30423834 | LORCA               | 30.12.2001 | 93,16   |       | RDL 339/90 | 062.1 |
| 300051835758 | C LOUTALLOUI               | X2511212A | LORCA               | 16.03.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050170595 | A SAETEROS                 | X2715118Z | LORCA               | 28.12.2001 | 901,52  |       | L 30/1995  |       |
| 300051836258 | E ASISTIMBAYA              | X2768660N | LORCA               | 05.05.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300050230920 | F AOUAD                    | X3031311A | LORCA               | 18.01.2002 | 901,52  |       | L 30/1995  |       |
| 300051724742 | B SIMON                    | 23184057  | LORCA               | 27.04.2002 | 600,00  | 3     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300051839120 | M SANCHEZ                  | 23228584  | LORCA               | 25.04.2002 | 60,10   |       | L 30/1995  |       |
| 300051644734 | C MORALES                  | 23237229  | LORCA               | 26.02.2002 | 60,10   |       | L 30/1995  |       |
| 300051637419 | MATERIALES DE CONSTRUCCION | B30567325 | DIP LA HOYA LORCA   | 06.02.2002 | 60,00   |       | RD 13/92   | 015.5 |
| 300051728073 | J SALAS                    | 23254450  | DP TERCIA LORCA     | 27.04.2002 | 450,00  | 3     | RD 13/92   | 003.1 |
| 300051630693 | M BDIDI                    | X2206912Q | LA HOYA             | 01.02.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300051816016 | M EL HANAFI                | X3298201R | MOLINA DE SEGURA    | 16.04.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300051923283 | T RUIZ                     | 22422659  | MOLINA DE SEGURA    | 25.04.2002 | 90,00   |       | RD 13/92   | 094.2 |
| 300051771665 | H CHEKKI                   | X2210213M | RIBERA MOLINA DE S  | 05.03.2002 | 901,52  |       | L 30/1995  |       |
| 300051626471 | J SANCHEZ                  | 52811962  | MORATALLA           | 28.04.2002 | 450,00  | 3     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300051686900 | NEW ORKAN S L              | B30316921 | MURCIA              | 08.05.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300051603252 | CONSTRUCCIONES Y REFORMAS  | B30391239 | MURCIA              | 24.04.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300051770399 | L BLADI                    | X2986931J | MURCIA              | 02.05.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300051784714 | E STEPANOV                 | X3026619A | MURCIA              | 06.05.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300051921900 | F DE LA FUENTE             | 07537011  | MURCIA              | 25.04.2002 | 10,00   |       | RDL 339/90 | 059.3 |
| 300051982706 | R JIMENEZ                  | 08827526  | MURCIA              | 22.04.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300051971320 | A SANCHEZ                  | 08974841  | MURCIA              | 24.04.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300051831789 | J FRANCO                   | 22312526  | MURCIA              | 04.03.2002 | 901,52  |       | L 30/1995  |       |
| 300049839963 | J FRANCO                   | 22312526  | MURCIA              | 30.07.2001 | 601,01  |       | L 30/1995  |       |
| 300051776766 | F PAREDES                  | 22386483  | MURCIA              | 23.04.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 061.4 |

| Expediente   | Denunciado/a               | Identif.  | Localidad          | Fecha      | Cuantía | Susp. | Precepto   | Art.º |
|--------------|----------------------------|-----------|--------------------|------------|---------|-------|------------|-------|
|              |                            |           |                    | Euros      |         |       |            |       |
| 300051982639 | A VALERO                   | 22387286  | MURCIA             | 20.04.2002 | 100,00  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300051982627 | A VALERO                   | 22387286  | MURCIA             | 20.04.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 062.1 |
| 300051923301 | C LORENTE                  | 22388680  | MURCIA             | 25.04.2002 | 150,00  |       | RD 13/92   | 094.2 |
| 300051751071 | J ABELLAN                  | 22410127  | MURCIA             | 29.04.2002 | 60,10   |       | L 30/1995  |       |
| 300051918688 | A MARTINEZ                 | 22449330  | MURCIA             | 23.04.2002 | 10,00   |       | RDL 339/90 | 059.3 |
| 300051982615 | J CUEVAS                   | 22461844  | MURCIA             | 20.04.2002 | 100,00  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300050407601 | M MUÑOZ                    | 22462498  | MURCIA             | 30.04.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300052015751 | F PEREZ                    | 22477567  | MURCIA             | 29.04.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300051982366 | F PEREZ                    | 22477567  | MURCIA             | 29.04.2002 | 100,00  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300052015738 | F PEREZ                    | 22477567  | MURCIA             | 26.04.2002 | 100,00  |       | RDL 339/90 | 062.1 |
| 300051986979 | J CASTILLO                 | 27434121  | MURCIA             | 15.04.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300404034537 | A MADRID                   | 27470390  | MURCIA             | 06.03.2002 | 300,00  | 1     | RD 13/92   | 052.  |
| 300049674494 | M MORENO                   | 27471924  | MURCIA             | 14.01.2002 | 901,52  |       | L 30/1995  |       |
| 300052018260 | F RABADAN                  | 27486171  | MURCIA             | 24.04.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300051979732 | J SORIANO                  | 34796381  | MURCIA             | 16.04.2002 | 10,00   |       | RDL 339/90 | 059.3 |
| 300051886316 | J ALCARAZ                  | 34814830  | MURCIA             | 30.04.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300049860721 | S PEREZ                    | 48403696  | MURCIA             | 16.05.2001 | 601,01  |       | L 30/1995  | 003.B |
| 300049850685 | S PEREZ                    | 48403696  | MURCIA             | 17.05.2001 | 601,01  |       | L 30/1995  | 003.B |
| 300051783850 | E SANDOVAL                 | 48497608  | MURCIA             | 13.02.2002 | PAGADO  |       | L 30/1995  |       |
| 300051974576 | J ORTIZ                    | 48518415  | MURCIA             | 22.04.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300051776353 | F FERNANDEZ                | 48523401  | MURCIA             | 26.04.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300049810900 | F CAMPOS                   | 74314863  | MURCIA             | 01.12.2001 | 901,52  |       | L 30/1995  |       |
| 300404013250 | F ESCOLAR                  | 77542481  | MURCIA             | 05.05.2002 | 200,00  |       | RD 13/92   | 050.  |
| 300051982950 | M MARTINEZ                 | 77506635  | ALJUCER            | 24.04.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300051985239 | M MENOUAR                  | X2544452P | AVILESES           | 29.04.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300051861113 | M GARCIA                   | 22442361  | BENIAJAN           | 01.05.2002 | 100,00  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300051923246 | TORRE MOVIL S A            | A30324412 | CABEZO CORTADO ESP | 08.05.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300051979033 | J FERNANDEZ                | 22481962  | EL PALMAR          | 27.03.2002 | 60,10   |       | L 30/1995  |       |
| 300051684434 | A POZUELO                  | 27430847  | EL PALMAR MURCIA   | 21.04.2002 | 450,00  | 2     | RD 13/92   | 003.1 |
| 300051857900 | R ALCARAZ                  | 34792332  | LA ALBERCA         | 29.04.2002 | 60,00   |       | RD 13/92   | 090.1 |
| 300052018338 | J ARJONA                   | 48500306  | LA ALBERCA         | 22.04.2002 | 100,00  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300051853542 | A TAHRI                    | X2053869S | LA ALJORRA         | 01.05.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300051771434 | CONSTRUCCIONES METALICAS C | B30280598 | LA ARBOLEJA        | 05.02.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300050143737 | F GARCIA                   | 34798944  | LLANO BRUJAS       | 27.04.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050151266 | B MARTNEZ                  | 34807994  | LLANO BRUJAS       | 27.04.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300051918718 | M ALARCON                  | 22421272  | PATIÑO             | 03.05.2002 | 150,00  |       | RD 13/92   | 094.2 |
| 300051918482 | M ALARCON                  | 22421272  | PATIÑO             | 25.04.2002 | 150,00  |       | RD 13/92   | 094.2 |
| 300051984041 | A CARCELES                 | 22458351  | PATIÑO             | 26.04.2002 | 100,00  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300051916485 | P BELANDO                  | 27486023  | PATIÑO             | 04.05.2002 | 600,00  | 3     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300051986967 | J GRACIA                   | 22434264  | PBLO NUEVO         | 15.04.2002 | 100,00  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300051628297 | EMPRESA LINEAS TELEFONICAS | A30072151 | PUENTE TOCINOS     | 27.04.2002 | 60,00   |       | RD 13/92   | 015.5 |
| 300404013388 | M RULL                     | 24132644  | SAN JOSE DE LA VEG | 05.05.2002 | 200,00  |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300051982652 | A MUÑOZ                    | 27469973  | SANTIAGO EL MAYO   | 20.04.2002 | 100,00  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300051715777 | D SANCHEZ                  | 23281821  | ESPARRAGAL PTO LUM | 13.04.2002 | 600,00  | 3     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300051833002 | C NICOLAS                  | 22405296  | SAN PEDRO PINATAR  | 06.05.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.2 |
| 300051740528 | Y RAHMOUNI                 | X2233218X | TORRE PACHECO      | 13.04.2002 | 150,00  |       | RD 13/92   | 003.1 |
| 300051834316 | A ARBAOUI                  | X2073038W | LOS DOLORES DE PAC | 28.04.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300051724640 | J PEÑA                     | 39122618  | TOTANA             | 21.04.2002 | 450,00  | 3     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300051777084 | M ABBADI                   | X3559506A | YECLA              | 26.04.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300051633438 | F TALLARDA                 | 42971966  | PALMA MALLORCA     | 16.02.2002 | 901,52  |       | L 30/1995  |       |
| 300051743256 | S MORENO                   | 22589825  | MASSAMAGRELL       | 19.02.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.3 |

Ministerio del Interior  
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

**6111 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 14 de junio de 2002.— El Jefe Provincial de Tráfico, acctal., José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

| Expediente   | Sancionado/a   | Identif.  | Localidad           | Fecha      | Cuantía<br>Euros | Susp. | Precepto   | Art.º |
|--------------|----------------|-----------|---------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|
| 300403378097 | C RUBIO        | 21346694  | ALICANTE            | 20.12.2001 | 180,30           |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300051613828 | S LECHAM       | X1024406D | CREVILLENT          | 22.03.2002 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300404032310 | A FERNANDEZ    | 23233813  | VELEZ RUBIO         | 26.03.2002 | 180,00           |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300403380985 | M ALISEDA      | 50154241  | CERDANYOLA VALLES   | 14.01.2002 | 120,20           |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300050352820 | F ROYO         | 31636635  | JEREZ DE LA FTRA    | 11.12.2001 | 60,10            |       | RD 13/92   | 019.1 |
| 300051676449 | E MEDINA       | X3221110Y | MADRID              | 04.03.2002 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300049764768 | O DRAME        | X2483189V | MALAGA              | 29.07.2001 | 150,25           |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300050067360 | H FIDADI       | X2659308W | ABARAN              | 25.10.2001 | 93,16            |       | RDL 339/90 | 062.1 |
| 300050258632 | M ATO          | 34791555  | ABARAN              | 27.11.2001 | 90,15            |       | RD 13/92   | 118.1 |
| 300050264190 | M ATO          | 34791555  | ABARAN              | 27.11.2001 | 150,25           |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300051670563 | J MUÑOZ        | 77712387  | ABARAN              | 06.02.2002 | 90,00            |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300050599629 | J CABALLERO    | 77713043  | ABARAN              | 04.02.2002 | 150,00           |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300051719590 | A YUMANI AABDI | X2071561C | AGUILAS             | 06.04.2002 | 90,00            |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300051719229 | A YUMANI AABDI | X2071561C | AGUILAS             | 06.04.2002 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050565668 | J RIVERO       | X3053860N | ALHAMA DE MURCIA    | 08.01.2002 | 93,16            |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300050326789 | J CASTRO       | X3672995X | ALHAMA DE MURCIA    | 15.12.2001 | 150,25           | 1     | RD 13/92   | 003.1 |
| 300050251479 | L ILLECAS      | X4069866Q | ALHAMA DE MURCIA    | 04.01.2002 | 300,51           |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300049747618 | B PAGAN        | 52827293  | ALHAMA DE MURCIA    | 23.07.2001 | 6,01             |       | RDL 339/90 | 059.3 |
| 300050260470 | J SAORIN       | 27450132  | ARCHENA             | 26.12.2001 | 90,15            |       | RD 13/92   | 118.1 |
| 300050556588 | S HRECHUKHA    | X3114062T | BENIEL              | 11.01.2002 | 901,52           |       | L 30/1995  |       |
| 300050422584 | M GARCIA       | 22407216  | BENIEL              | 22.12.2001 | 901,52           |       | L 30/1995  |       |
| 300403380535 | R FERNANDEZ    | 74398700  | CARAVACA DE LA CRUZ | 10.01.2002 | 120,20           |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300050435633 | M BELARBI      | X3483125M | CARTAGENA           | 14.01.2002 | 90,15            |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300051912157 | A SANCHEZ      | 23007117  | CARTAGENA           | 26.03.2002 | 60,00            |       | RD 13/92   | 015.5 |
| 300051795955 | A ESPINOSA     | 23026325  | CARTAGENA           | 06.03.2002 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050091099 | A SANTIAGO     | 23234719  | CARTAGENA           | 31.01.2002 | 150,00           |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300051620614 | A ESPINOSA     | 23026325  | BARRIO PERAL CARTA  | 19.03.2002 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300051658265 | P MORENO       | 26459514  | EL ALGAR CARTAGENA  | 06.03.2002 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050565875 | L GARCIA       | 13714942  | ESTACION FEVE CART  | 06.01.2002 | 93,16            |       | RDL 339/90 | 062.1 |
| 300051657881 | A TRIGUERO     | 22976562  | LOS MATEOS          | 09.03.2002 | 300,00           |       | RDL 339/90 | 060.1 |

| Expediente   | Sancionado/a               | Identif.  | Localidad           | Fecha      | Cuantía | Susp. | Precepto   | Art.º |
|--------------|----------------------------|-----------|---------------------|------------|---------|-------|------------|-------|
|              |                            |           |                     |            | Euros   |       |            |       |
| 300051660995 | M LAHFAOUI                 | X2796773L | POZO ESTRECHO CART  | 26.03.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300051660983 | M LAHFAOUI                 | X2796773L | POZO ESTRECHO CART  | 26.03.2002 | 90,00   |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300051798488 | L MOUTWAKKIL               | X3420562W | SAN FELIX           | 05.02.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050564275 | PRODUCTOS GANADEROS DEL SU | B30499859 | CIEZA               | 22.01.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300050532584 | L MELLOUKI                 | X2302703N | FUENTE ALAMO        | 13.01.2002 | 901,52  |       | L 30/1995  |       |
| 300050577099 | D JIMENEZ                  | X2934379Q | FUENTE ALAMO        | 12.01.2002 | 150,25  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300050549535 | G MAYLLAZHUNGO             | X3625702M | FUENTE ALAMO        | 19.10.2001 | 300,51  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300051663650 | F FERNANDEZ                | 52523543  | FUENTE ALAMO        | 30.03.2002 | 90,00   |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300050122849 | M QUIZHPILEMA              | X3286920J | JUMILLA             | 10.12.2001 | 901,52  |       | L 30/1995  |       |
| 300050123131 | D MONTAÑO                  | X3647302P | JUMILLA             | 11.11.2001 | 901,52  |       | L 30/1995  |       |
| 300051667175 | A GARRIDO                  | 22919516  | LA UNION            | 08.04.2002 | 90,00   |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300049741823 | F FERNANDEZ                | 23039446  | LA UNION            | 10.01.2002 | 300,51  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300049598686 | A SANTIAGO                 | 23044636  | LA UNION            | 18.01.2002 | 300,51  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300403397468 | J PLANA                    | 22304082  | LAS TORRES COTILLAS | 15.01.2002 | 180,30  |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300050069884 | M EL HADF                  | X1418351X | LORCA               | 16.11.2001 | 300,51  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300051605390 | H CASTILLO                 | X3323552Y | LORCA               | 05.03.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300403396440 | M VALLEJO                  | 23246896  | LORCA               | 12.01.2002 | 180,30  |       | RD 13/92   | 048.  |
| 300049905674 | M LARIO                    | 23252918  | LORCA               | 14.06.2001 | 150,25  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300050320805 | L JIMENEZ                  | 23273496  | LORCA               | 05.12.2001 | 60,10   |       | RD 13/92   | 169.  |
| 300050060492 | A AOUICHI                  | X2067394Q | DIP LA HOYA LORCA   | 25.10.2001 | 150,25  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300050315330 | J TRENZA                   | 23212247  | DP LA HOYA LORCA    | 11.11.2001 | PAGADO  |       | RDL 339/90 | 062.1 |
| 300050323211 | C QUIÑONERO                | 23226587  | DP TORRECILLAS LOR  | 03.01.2002 | 300,51  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050313576 | M BDIDI                    | X2206912Q | LA HOYA             | 03.11.2001 | 300,51  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050561833 | ECOAHORRO                  | B30119028 | LOS ALCAZARES       | 11.01.2002 | 901,52  |       | L 30/1995  |       |
| 300051716885 | E BOUTARRADA               | MU009355  | LOS ALCAZARES       | 07.04.2002 | 10,00   |       | RDL 339/90 | 059.3 |
| 300051664599 | I MAMOUMI                  | X3099735W | LOS ALCAZARES       | 31.03.2002 | 90,00   |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300051804919 | J CARDENAS                 | 26230240  | LOS ALCAZARES       | 08.12.2001 | 60,10   |       | L 30/1995  |       |
| 300051715212 | A EL MAHJOUBI              | X2081372X | MAZARRON            | 05.04.2002 | 10,00   |       | RDL 339/90 | 059.3 |
| 300051715200 | A EL MAHJOUBI              | X2081372X | MAZARRON            | 05.04.2002 | 10,00   |       | RDL 339/90 | 059.3 |
| 300051717701 | E ET TAKARI                | X3090891J | MAZARRON            | 05.04.2002 | 90,00   |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300051715352 | C AYAT                     | X1286069R | DP LEIVA MAZARRON   | 07.04.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300051711334 | E BRAHIM                   | X2501931Z | IFRE MAZARRON       | 16.03.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300051595450 | K GHEMATAOUI               | X1377559C | MOLINA DE SEGURA    | 29.03.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300051605730 | G FERNANDEZ                | 22361492  | MOLINA DE SEGURA    | 27.03.2002 | 90,00   |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300049844843 | J FERNANDEZ                | 22440528  | MOLINA DE SEGURA    | 20.08.2001 | 901,52  |       | L 30/1995  |       |
| 300051735776 | F PIÑERO                   | 27436576  | MOLINA DE SEGURA    | 25.03.2002 | 60,00   |       | RD 13/92   | 152.  |
| 300051680192 | A RUBIO                    | 21974717  | MULA                | 27.03.2002 | 60,00   |       | RD 13/92   | 032.  |
| 300403281971 | J HERNANDEZ                | 27430249  | MULA                | 08.06.2001 | 120,20  |       | RD 13/92   | 048.  |
| 300050565784 | S EL OUARDEI               | X1470273K | MURCIA              | 19.01.2002 | 150,25  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300050425366 | Z JIA                      | X2662330B | MURCIA              | 06.01.2002 | 150,25  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300051771653 | C JUMBO                    | X3771375L | MURCIA              | 05.03.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050349224 | J COLL                     | 22246286  | MURCIA              | 19.01.2002 | 150,25  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300050558469 | R LASHERAS                 | 27436529  | MURCIA              | 24.01.2002 | 100,00  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300051664411 | J GUERRERO                 | 27461597  | MURCIA              | 03.04.2002 | 90,00   |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300404035268 | J LATORRE                  | 27465382  | MURCIA              | 29.03.2002 | 180,00  |       | RD 13/92   | 048.  |
| 300050597610 | A GARCIA                   | 34789747  | MURCIA              | 23.01.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300051621655 | M GONZALEZ                 | 34803979  | MURCIA              | 09.03.2002 | 300,00  | 2     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300049621763 | A GARCIA                   | 34808400  | MURCIA              | 29.09.2001 | 90,15   |       | RD 13/92   | 090.1 |
| 300050567021 | J VITERI                   | 48396701  | MURCIA              | 08.01.2002 | 93,16   |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300051621862 | J JIMENEZ                  | 48420653  | MURCIA              | 19.03.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050135959 | J RUIZ                     | 48521229  | MURCIA              | 17.01.2002 | 300,51  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300050567150 | J RUIZ                     | 48521229  | MURCIA              | 17.01.2002 | 93,16   |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300050567161 | J RUIZ                     | 48521229  | MURCIA              | 17.01.2002 | 90,15   |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300051663030 | M FUENTES                  | 74331538  | MURCIA              | 29.03.2002 | 110,00  |       | RD 13/92   | 058.1 |
| 300049991890 | G ALMAGRO                  | 36276070  | ALJUCER             | 06.07.2001 | 90,15   |       | RD 13/92   | 090.1 |
| 300050400916 | E ADAMUZ                   | 48395518  | ALJUCER             | 23.01.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300050355601 | M BELLAROUCI               | X3132361Z | ALQUERIAS           | 31.12.2001 | 300,51  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050355480 | F PALLARES                 | 27453582  | ALQUERIAS           | 11.01.2002 | 90,15   |       | RD 13/92   | 117.1 |

| Expediente   | Sancionado/a    | Identif.  | Localidad         | Fecha      | Cuantía | Susp. | Precepto   | Art.º |
|--------------|-----------------|-----------|-------------------|------------|---------|-------|------------|-------|
|              |                 |           |                   |            | Euros   |       |            |       |
| 300051679116 | V RABASCO       | 74334935  | ALQUERIAS         | 26.03.2002 | 90,00   |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300050556898 | F GONZALEZ      | 34795628  | BARQUEROS         | 22.12.2001 | 901,52  |       | L 30/1995  |       |
| 300050143660 | J NICOLAS       | 48485121  | BENIAJAN          | 23.01.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300050554178 | J NICOLAS       | 27427756  | BO PROGRESO       | 14.12.2001 | 150,25  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300050359333 | AUTOS VEREDA SL | B30420954 | CASILLAS          | 20.01.2002 | 150,25  |       | RDL 339/90 | 062.2 |
| 300404028057 | F OLMOS         | 34813419  | CHURRA            | 13.03.2002 | 120,00  |       | RD 13/92   | 048.  |
| 300051910872 | J TUDELA        | 34826340  | COBATILLAS        | 26.03.2002 | 90,00   |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300404032334 | F TUDELA        | 74324761  | EL ESPARRAGAL     | 26.03.2002 | 120,00  |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300051633580 | A VICTORIA      | 22444207  | EL PALMAR         | 26.01.2002 | 150,00  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300404036157 | P LOPEZ         | 27437065  | EL PALMAR         | 05.04.2002 | 180,00  |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300050554713 | I RUIZ          | 74323065  | ESPINARDO         | 21.01.2002 | 100,00  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300403377913 | M QUILES        | 22356588  | LA ALBERCA        | 20.12.2001 | 120,20  |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300049867983 | R BELTRAN       | X2663651K | LLANO DE BRUJAS   | 22.01.2002 | 901,52  |       | L 30/1995  |       |
| 300404032243 | J CONESA        | 22462737  | LLANO DE BRUJAS   | 26.03.2002 | 180,00  |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300049403929 | J JIMENO        | 34813789  | NONDUERMAS MURCIA | 28.07.2001 | 300,51  | 2     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300051756378 | A NOEL          | 48392492  | PLG LA PAZ MURCIA | 04.03.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050593536 | F ROMERO        | 48479090  | SAN PIO X         | 17.01.2002 | 150,25  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300050568633 | I MORENO        | 48546086  | SANTIAGO EL MAYOR | 18.01.2002 | 300,51  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300404021786 | F FERNANDEZ     | 74321543  | SANTIAGO MAYOR    | 31.01.2002 | 180,00  |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300050556928 | L MOLINA        | 22344618  | STO ANGEL         | 17.12.2001 | 601,01  |       | L 30/1995  |       |
| 300051630759 | E BELTRAN       | 48395524  | STO ANGEL         | 06.02.2002 | 60,00   |       | RD 13/92   | 009.1 |
| 300050407820 | M EL ARCHI      | X2705228Z | TORREAGUERA       | 15.01.2002 | 150,25  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300050329535 | D GARCIA        | 23258203  | PUERTO LUMBRERAS  | 10.01.2002 | 90,15   |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300050432589 | F MOLINA        | 23003858  | SAN JAVIER        | 17.01.2002 | 150,25  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300049846967 | J SANCHEZ       | 51561374  | SAN JAVIER        | 15.01.2002 | 150,25  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300048447986 | G MARTOS        | 77569212  | SAN JAVIER        | 26.01.2002 | 90,00   |       | RD 13/92   | 146.1 |
| 300404035116 | J ESCUDERO      | 74301085  | STGO DE LA RIBERA | 29.03.2002 | 120,00  |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300051662475 | J MARTINEZ      | 77711662  | SAN PEDRO PINATAR | 29.03.2002 | 90,00   |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300051606666 | M EL JABBAR     | X3203675M | SANTOMERA         | 09.03.2002 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300051913952 | J EGIDOS        | 27469514  | SANTOMERA         | 30.03.2002 | 60,00   |       | RD 13/92   | 167.  |
| 300051913964 | J EGIDOS        | 27469514  | SANTOMERA         | 30.03.2002 | 10,00   |       | RDL 339/90 | 059.3 |
| 300050575261 | B ABDELAZIZ     | X2124703D | TOTANA            | 12.01.2002 | 901,52  |       | L 30/1995  |       |
| 300050309731 | R BENSAD        | X2135383V | TOTANA            | 22.12.2001 | 150,25  |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300403394686 | C CERVANTES     | 22965724  | TOTANA            | 04.01.2002 | 120,20  |       | RD 13/92   | 048.  |
| 300050323181 | J MARTINEZ      | 23259455  | TOTANA            | 31.12.2001 | 901,52  |       | L 30/1995  |       |
| 300048459551 | H ATTAF         | X1280200C | YECLA             | 17.12.2001 | 901,52  |       | L 30/1995  |       |
| 300050400497 | K MEDDAH        | X1419421E | YECLA             | 04.12.2001 | 601,01  |       | L 30/1995  |       |
| 300048459320 | J CARVAJAL      | 48468250  | YECLA             | 30.12.2001 | 450,76  | 2     | RD 13/92   | 003.1 |
| 300050323958 | R VILCHEZ       | 24220972  | CAMBRILS          | 08.01.2002 | 150,25  |       | RD 13/92   | 085.3 |

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

5969      Relación de envíos a Boletín: liquidación (Murcia).

| Número Acta                  | Expediente   | F. Resol.  | Nombre Sujeto Resp.      | N. Patr/S. S. | N.I.F./D.N.I. | Domicilio                   | Municipio        | Importe  | Materia      |
|------------------------------|--------------|------------|--------------------------|---------------|---------------|-----------------------------|------------------|----------|--------------|
| L/1998008926                 | L/1998008926 | 07/07/1999 | Nicolás Gil Consuelo     | 30/76537796   | 22456215-G    | Cl. Emilio Piñero, 2        | Murcia           | 2.338,23 | Liquidación  |
| L/1998008927                 | L/1998008927 | 07/07/1999 | Nicolás Gil Consuelo     | 30/76537796   | 22456215-G    | Cl. Emilio Piñero, 2        | Murcia           | 2.258,83 | Liquidación  |
| L/1998008928                 | L/1998008928 | 07/07/1999 | Álvarez Fernández Fco.   | 30/58783766   | 22459046-Y    | Cl. Arq. e Piñero, 2-2, 5D. | Murcia           | 2.338,23 | Liquidación  |
| L/1998008929                 | L/1998008929 | 07/07/1999 | Álvarez Fernández Fco.   | 30/58783766   | 22459046-Y    | Cl. Arq. e Piñero, 2-2, 5D. | Murcia           | 2.258,83 | Liquidación  |
| L/1998812765                 | L/2001000232 | 07/11/2001 | Castaño Company, Pascual | 30/100330808  | 27474069-V    | Las Escuelas, 6 La Arboleja | Cabezo de Torres | 1.424,01 | Liquidación  |
| L/1999001263                 | L/1999001263 | 21/04/2001 | López López, Teresa      |               | 074425045-N   | C Poco Trigo, 9             | Mazarrón         | 2.441,16 | Liquidación. |
| N.º de actas por página:     |              | 6          |                          |               |               | Importe liquidación:        | 13.059,29        |          |              |
| N.º de actas de liquidación: |              | 6          |                          |               |               | Importe total:              | 13.059,29        |          |              |
| N.º total de actas:          |              | 6          |                          |               |               |                             |                  |          |              |

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

La Jefa de la Unidad Especializada de Seguridad Social, M.<sup>a</sup> Jesús Samaniego Martí.

## **Colección**

### **Normativa Autonómica BORM**

1. **Ley de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común**
2. **Decreto 41/1982, de 22 de septiembre, por el que se aprueban Normas sobre funcionamiento de la Administración Pública Regional**
3. **Decreto N.º 15/2000, de 30 de marzo, por el que se articula e impulsa la elaboración y ejecución del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Región de Murcia**

**BORM**

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### De lo Social número Dos de Cartagena

##### 5925 Demanda 147/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200158/2002.

N.º autos: Demanda 147/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Javier Hernández Fernández.

Demandados: José Mercader Martínez Cityservi Worldwide, S.L., Fogasa.

Diligencia: En Cartagena a cuatro de junio de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a José Mercader Martínez Cityservi Worldwide, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 147/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Hernández Fernández, contra la empresa José Mercader Martínez Cityservi Worldwide, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por don Francisco Javier Hernández Fernández contra la empresa «Cityservi Worldwide, S.L.» y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de dos mil novecientos cuarenta y tres euros con dieciséis céntimos (2.943,16 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Finalmente, desestimo la demanda interpuesta por don Francisco Javier Hernández Fernández, contra don José Mercader Martínez y, en consecuencia, absuelvo a este último de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de Cartagena, calle Mayor, número 29, oficina 0155, cuenta número 3139, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de

ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta, clave 69.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Mercader Martínez Cityservi Worldwide, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a cuatro de junio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

#### Primera Instancia número Dos de Cieza

##### 5915 Procedimiento número 451/2001.

N.I.G.: 30019 1 0202293/2001

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 451/2001

Sobre Otras Materias

De Cajamurcia

Procurador Sr. Blasa Lucas Guardiola

Contra don Antonio Vives Vives, Ángeles Rivera Tenza Mahoya Trans, S.L.

Procurador Sr. Sin Profesional Asignado

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 451/2001 a instancia de Cajamurcia contra Antonio Vives Vives, Ángeles Rivera Tenza Abanilla Trans, S.L., Mahoya Trans, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de septiembre de 2002 a las 11:30 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

#### **Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor**

Finca registral 22.789 inscrita al tomo 870, libro 183, folio 187. Valor 106.769,80 euros.

Finca registral 19.344 inscrita al tomo 144, libro 791, folio 24. Valor 2.103,54 euros.

Finca registral 2.006 inscrita al tomo 802, libro 149, folio 200. Valor 2.103,54 euros.

Finca registral 8.282 inscrita al tomo 782, libro 140, folio 101. Valor 13.823,28 euros.

Dado en Cieza a 31 de mayo de 2002.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Cinco de Murcia**

#### **5916 Verbal desahucio falta pago 526/2001.**

En Murcia, 17 de diciembre de 2001.

El señor don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 526/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José María Maestre Rodríguez con Procuradora doña Juana María Guirao Lavela y Letrado señor José Juan Aulló Carrillo, y de otra como demandado don Carlos Fernández Laorden, y

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Admitida a trámite la presente demanda se señaló para audiencia el 26 de julio, suspendiéndose ésta por no haber sido citado en forma el demandado, el cual tras varios intentos de citación con resultados negativos fue citado por edictos, para el pasado 12 de diciembre.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Trata de acreditar documentalmente la actora los hechos en que fundamenta su demanda, documentos 1 a 7, contrato y recibo pagado y recibos de suministros. Nada opone la demandada a quien corresponde acreditar el pago de las rentas, que opta por la posición procesal de rebeldía y aunque según reconoce la demandada paga 300.000 pesetas con posterioridad a la interposición de la demanda dicha cantidad no se ajusta a lo que el artículo 22.4.º exige para la producción de efectos enervatorios. Incomparece la demandada a juicio al que no ha podido ser citada personalmente a pesar de haberse intentado en varias

ocaciones y por diversos medios en el domicilio objeto de demanda, en el que consta rehusó telegrama y se le dejaron avisos, procediendo finalmente a la citación edictal.

Procede la estimación de la demanda al considerarse acreditados los hechos de la misma, artículo 27 de la L.A.U., 1.089 y siguientes, 1.159 y siguientes, 1.551 y concordantes del Código Civil.

**Segundo.-** Estimándose la demanda se impondrán las costas al demandado, artículo 394 de la L.E.Cn.

#### **Fallo**

Estimándose la demanda interpuesta por José María Maestre Rodríguez, contra Carlos Fernández Laorden, debo:

1) Declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago de don Carlos Fernández Laorden del inmueble sito en calle Paseo Virgen de la Fuensanta, 2-3.º F de esta ciudad, apercibiéndolo de lanzamiento en legal plazo.

2) Condenar al demandado a que pague a la actora la cantidad de 365.418 pesetas de las que se descontarán las 300.000 pesetas que reconoce recibidas durante el proceso.

y 3) Imponer al demandado las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Carlos Fernández Laorden, expido el presente.

En Murcia, 19 de abril de 2002.—La Secretaria.

### **Primera Instancia número Ocho de Murcia**

#### **5918 Menor cuantía 76/2001.**

Número de identificación único: 30030 1 0800073/2001.  
Menor cuantía 76/2001.

Sobre menor cuantía.

De Bodegas Rivero Escarza, S.L.

Procurador señor Francisco Aledo Martínez.

Contra don José Ignacio Alonso Gil, doña Inés Martínez Espinosa, Alomar, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### **Notificación sentencia a demandados rebeldes**

En el menor cuantía 76/2001 que se tramita en este Juzgado, promovido por Bodegas Rivero Escarza, S.L., frente a José Ignacio Alonso Gil, Inés Martínez Espinosa Alomar, S.L., por resolución dictada en el día de hoy se ha acordado notificar la sentencia recaída en las presentes actuaciones a los demandados rebeldes, cuyo parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### **Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y

representación de Bodegas Rivero Escarza, S.L., debo condenar y condeno a Alomar, S.L., don José Ignacio Alonso Gil y doña Inés Martínez Espinosa a que abonen de forma solidaria al actor la cantidad de cuatro mil ochocientos sesenta y un euros con veinte céntimos (4.861,20 €) equivalente a 808.836 pesetas, intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Lo que se notifica por edictos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LECn. Y para que sirva de notificación a los demandados Alomar, S.L., José Ignacio Alonso Gil e Inés Martínez Espinosa, con la advertencia de que no se volverá a practicar ninguna otra notificación, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso.

Dado en Murcia, 14 de mayo de 2002.—El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 5839 Autos número 403/2002.

Número de autos: 403/02.

Materia: Despido.

Demandados: Dealdri, S.L.L., José García Romero, Fogasa.

María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso número 403/2002 seguido a instancia de María Mercedes Riquelme Ortiz contra José García Romero, Dealdri, S.L.L., Fogasa, en materia de despido, se ha acordado citar a Dealdri, S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 20 de junio de 2002 a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8-2.ª planta, letra J (edificio Alba) Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Dealdri, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 4 de junio de 2002.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Ortiz Garrido.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 5923 Ejecución número 627/2001.

Proceso número 627/01.

Ejecución número 20/2001.

Demandante: Rubén Fuertes Franco.

Demandado: Construcciones Gomur, S.L.

Acción: R. cantidad.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 20/02, seguido a instancia de Rubén Fuertes Franco, contra Construcciones Gomur, S.L., sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones Gomur, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.243,34 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Gomur, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 6 de junio de 2002.—La Secretaria.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 5924 Ejecución número 78/2001.

Proceso número 381/01.

Ejecución número 78/2001.

Demandante: Azucena Muñoz Flores.

Demandado: Consultores Internacionales de Distribuciones y Representaciones Externas, S.L.L. y Drexco, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 78/01, seguido a instancia de Azucena Muñoz Flores, contra Consultores Internacionales de Distribuciones y Representaciones Externas, S.L.L. y Drexco, S.L., sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Consultores Internacionales de Distribuciones y Representaciones Externas, S.L.L. y Drexco, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.020,54 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Consultores Internacionales de Distribuciones y Representaciones Externas, S.L.L. y Drexco, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 6 de junio de 2002.—La Secretaria.

### De lo Social número Tres de Murcia

#### 5927 Procedimiento número 27/2002.

Proceso N.º: Ejecutoria Núm. 27/02

Demandante: Jesús Carrasco Martínez

Demandado: Idal Mármoles, S.L.

Acción: Despido

Doña María Jesús Muñoz Company, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 27-02, seguido a instancia de Jesús Carrasco Martínez, Contra Idal Mármoles, S.L., sobre despido, habiendo recaído auto, despachando ejecución con el particular siguiente:

#### DISPONGO

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Jesús Carrasco Martínez contra Idal Mármoles, S.L. por un importe de 4.408,12 euros de principal mas 760,40 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c n.º 3094-0000-64-27-02 sito en c/. Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe constestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña María Jesús Muñoz Company, Magistrada Juez sustituta de Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Idal Mármoles, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a tres de junio de dos mil dos.—La Magistrado-Juez.—La Secretario.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 5922 Demanda número 486/2002.

#### Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 486/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés González Ruiz contra la empresa Sebastián García e Hijos, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

#### Propuesta de providencia

S.S.<sup>a</sup> la Secretaria Judicial, doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a veintidós de mayo de dos mil dos.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo, el día 8 de julio de 2002 a las once y treinta horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así

como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Ha lugar a la prueba de confesión judicial y documental propuesta por la actora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sebastián García e Hijos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia, 5 de junio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de junio de 2002.—El Secretario Judicial.

## Instrucción número Tres de San Javier

### 5921 Procedimiento número 42/2001.

N.I.U.: 30035 2 0301004/2000

Juicio de Faltas 42/2001

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier. Doy fe y testimonio.

Que en el juicio de faltas número 42/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a David Rodríguez Pérez de las faltas que se le imputaban, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a David Rodríguez Pérez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a 15 de mayo de 2002.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Totana

### 5919 Juicio embargo preventivo número 309/00.

Doña Olga García Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio embargo preventivo, bajo el número 309/00, a instancia de Club de Regatas de Mazarrón, representado por el Procurador Sr. Rubio Luján, contra Patrick Coughlin, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 8.555,85 euros de principal, más 1.803,04 euros presupuestados para gastos y costas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado, el embargo practicado sobre los siguientes bienes de su propiedad: Embarcación «Zeeleeuw», velero de 2 palos, de 13,33 metros de eslora por 4,26 metros de manga, 13,5 toneladas y de bandera holandesa.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, a veintiséis de abril de dos mil dos.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Totana

### 5920 Jurisdicción voluntaria. General 487/2000.

N.I.G.: 30039 1 0200692/2000.

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria. General 487/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Antonio Belando Belando.

Procurador: Joaquín Rubio Luján.

Doña María Teresa Pedros Torrecilla, Juez por sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jurisdicción voluntaria bajo el número 487/00 a instancia de don Antonio Belando Belando, representado por el Procurador don Joaquín Rubio Luján, sobre cancelación del censo consignativo sobre la finca registral número 8.955, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.432, libro 109, folio 199, por razón de la procedencia de la finca matriz registral número 695 del Registro de la Propiedad de Totana, folio 63, libro 10, tomo 105, inscripción

2.ª de Librilla, en los cuales por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado citar por medio del presente al titular del derecho inscrito o sus causahabientes para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de veinte días con el fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Totana a veinte de marzo de dos mil dos.—El Juez.

## Primera Instancia número Veintiséis de Madrid

### 5926 Procedimiento número 35/2002.

N.I.G.: 28079 1 0132267/2001

Procedimiento:

Procedimiento ordinario 35/2002 Sección JU

Sobre Otras Materias

De Unión de Consumidores de Pontevedra

Procurador Sr. José Manuel Fernández Castro

Contra Distribuidora de Televisión Digital, S.A., Canal Satélite Digital, S.L.

Procurador Sra. María Fuencisla Martínez Mínguez, Argimiro Vázquez Guillén

Don Francisco Ángel Carrasco García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia, número Veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, en el procedimiento ordinario número 35/2002, mediante auto dictado en fecha 6 de febrero de 2002, se admitió a trámite la demanda interpuesta por Unión de Consumidores y Usuarios de Pontevedra contra Canal Satélite Digital, S.L., y Vía Digital en ejercicio de la acción colectiva de cesación, así como la acción de devolución de las cantidades indebidamente cobradas. Por lo que en cumplimiento del artículo 15.1 de la LEC se realiza este llamamiento para que las personas que puedan verse perjudicadas por este hecho puedan intervenir en este procedimiento para hacer valer sus derechos individuales.

Y como consecuencia para hacer valer sus derechos individuales.

Y como consecuencia del ignorado paradero de, se extiende la presente para que sirva de notificación, a los posibles perjudicados por haber sido consumidores del producto o usuarios del servicio que dio lugar al proceso.

Madrid a 28 de mayo de 2002.—El Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alhama de Murcia

#### **5905 Información pública de solicitud de construcción de vivienda.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 3.094/02. Construcción de una vivienda en SNU, partido de Espuña, sitio de Las Mulas, de este término municipal, promovido por don Agustín de la Cruz Moreno, con D.N.I. 23.157.869.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 22 de mayo del año 2002.—El Alcalde Presidente, Jesús Caballero López.

### Alhama de Murcia

#### **5909 Información pública de solicitud de construcción de vivienda.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 2.916/02. Construcción de una vivienda en SNU, partido de Espuña, sitio de Los Casquijares, de este término municipal, promovido por doña Ana María Cánovas Martínez, con N.I.F. 77.505.218-W.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 23 de mayo del año 2002.—El Alcalde Presidente, Jesús Caballero López.

### Alhama de Murcia

#### **5908 Información pública de solicitud de construcción de vivienda.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 3.347/02. Construcción de una vivienda en SNU, partido de Espuña, sitio de La Punta, de este término municipal, promovido por don Andrés Martínez López, con D.N.I. 4.414.154.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 31 de mayo del año 2002.—El Alcalde Presidente, Jesús Caballero López.

### Caravaca de la Cruz

#### **5902 Concurso público del contrato de concesión para la construcción y explotación de una piscina cubierta en este municipio.**

##### **Entidad adjudicadora.**

Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

##### **Objeto.**

Concurso público para la adjudicación del contrato de concesión para la realización de las obras de construcción de una piscina cubierta en este municipio, así como la posterior gestión y explotación de la misma.

##### **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

##### **Tipo de licitación.**

1.202.024,21 euros, IVA incluido.

##### **Duración.**

La duración del contrato que se formalice en base a esta licitación será de 25 años y diez meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de replanteo de las obras.

##### **Plazo de ejecución de la obra.**

Nueve meses, contados a partir del siguiente a la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo.

##### **Garantía.**

Provisional: 24.000 euros.

Definitiva: 150.000 euros. Que deberá ser actualizada cada 3 años, en función del incremento real del I.P.C. acumulado desde la última actualización.

##### **Plazo y lugar de presentación de plicas.**

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

**Apertura de proposiciones.**

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo anterior (sobre número 2).

De coincidir el día señalado para la apertura de proposiciones con sábado, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

**Documentos a presentar.**

La documentación a que hace referencia el artículo 32 del pliego de condiciones.

**Expediente.**

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento de 9 a 13 horas, en días hábiles de oficina.

**Oferta.**

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

**Gastos.**

En general, la obligación de pago de gastos por parte del adjudicatario comprende todos los que se ocasionen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato, y expediente administrativo correspondiente.

Caravaca de la Cruz, 11 de junio de 2002.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

---

**Fuente Álamo de Murcia****5913 Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.**

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de mayo de 2002, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, el acuerdo de aprobación provisional se expone al público por plazo de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fuente Álamo a 4 de junio de 2002.—El Alcalde-Presidente, Miguel Pérez Martínez.

---

**Librilla****5991 Bases reguladoras de la oposición libre para la provisión de dos plazas de Auxiliar de la Policía Local.****Primera.- Objeto de la convocatoria. Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Auxiliar

de Policía Local de este municipio, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Librilla, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002.

Estas plazas se halla encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, Denominación: Auxiliar y dotada con las retribuciones del grupo D, de las comprendidas en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

**Segunda. Requisitos de los aspirantes. Segunda. Requisitos de los aspirantes.**

Referidos todos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 años.
- c) Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Cuadro de exclusiones médicas publicado por Decreto n.º 82 de 16 de octubre de 1990 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 251 de 31/10/90).

e) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del Servicio Público.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

h) Estar en posesión de los permisos para la conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (art.26.1c) Ley 4/1998).

i) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

**Tercera.- Presentación de instancias. Tercera.- Presentación de instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Señor Alcalde-Presidente de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen y no podrá ser devuelto más que en el caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos.

**Cuarta. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo de un mes, en la que se indicará la lista provisional de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador, orden de actuación de los aspirantes y el día, hora y lugar de los ejercicios.

La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Si dentro del plazo de diez días siguientes al anuncio de la citada Resolución no se formulase reclamación la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### **Quinta.- Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembros de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Presidencia

Un Auxiliar de la Policía Local del Ayuntamiento, designado por la representación sindical de los funcionarios.

Un miembro de la Policía Local de la Región de Murcia designado por el Presidente de la Corporación.

Asesores: El Alcalde podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesario en todo caso la asistencia del Presidente y del Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 30 de la citada Ley.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se fijan como de categoría cuarta. Una vez conocido el número de aspirantes, el Alcalde fijará el número máximo de asistencias que pueden devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo.

#### **Sexta.- Pruebas selectivas.**

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo caso de fuerza mayor, que será debidamente justificada y que apreciará libremente el Tribunal.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases:

Fase de oposición

Curso de formación programado por la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia

A) Fase de oposición:

Comprenderá cuatro pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

1ª.- Prueba de aptitud psicotécnica. Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto del Auxiliar de Policía Local.

2ª.- Prueba de aptitud física.

Reconocimiento médico para comprobar la talla y demás medidas antropométricas y aptitud de los aspirantes. El reconocimiento tendrá carácter eliminatorio y se rige por el cuadro de exclusiones médicas citado en la base segunda, apartado f) de la presente convocatoria.

La superación de las pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, determinadas en el anexo I de la presente convocatoria.

Los opositores deberán presentarse a estas pruebas provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte.

3ª.- Ejercicio escrito teórico. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de tres horas y consistirán en:

a) Contestación a un tema de los que componen la oposición, elegido por sorteo, de entre los comprendidos en el anexo II de esta convocatoria.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario. Opcionalmente podrá consistir en un examen tipo test.

El Tribunal determinará la duración máxima de cada una de las pruebas de este ejercicio.

4ª.- Ejercicio escrito-práctico. Consistirá en la confección de un supuesto práctico relacionado con las tareas propias de la Policía Local. Tiempo máximo de realización una hora.

Los aspirantes convocados deberán ir provistos de su D.N.I., carnet de conducir o pasaporte así como bolígrafo.

B) Curso de formación programado por la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán superar el curso selectivo de formación básica, que a tal efecto convoque la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuado, mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico.

#### **Séptima.- Calificación de los ejercicios.**

Todas las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados los opositores que no alcancen la calificación de apto o un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

En la fase de oposición la calificación se hará de la forma siguiente:

La primera prueba de aptitud psicotécnica se calificará como «apto» o «no apto».

La segunda prueba de aptitud física será calificada, en cuanto al reconocimiento médico como «apto» o «no apto» y las pruebas de aptitud física con arreglo a la tabla de valoración del anexo I de esta convocatoria.

Para superar esta segunda prueba se requiere la calificación de apto en el reconocimiento médico y una puntuación final mínima de veinte puntos, equivalente a una calificación de cinco en las pruebas de aptitud física.

La máxima puntuación en este caso será de treinta y dos puntos, equivalente a una calificación de diez puntos.

Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos. La puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total obtenido por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Para superar estos ejercicios será imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

#### **Octava.- Relación de aprobados y presentación de documentación.**

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y formalizará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya sido aprobado, elevándola al órgano municipal competente.

Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Certificado de Escolaridad

Permisos para la conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios.

Certificación, expedida por el Registro Central, de carecer de antecedentes penales.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que pudiera impedir el desempeño de las correspondientes funciones.

Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificado, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos perderá el derecho al nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este supuesto el Tribunal propondrá el nombramiento a favor del siguiente aspirante en la lista, por orden decreciente, que haya superado todas las pruebas.

#### **Novena.- Período de prácticas.**

Una vez completada la documentación exigida, se dictará por el Sr. Alcalde resolución efectuando el nombramiento como funcionario en prácticas de los aspirantes aprobados.

El período de practicas se prolongará hasta que los funcionarios hayan superado y por una sola vez, el curso selectivo de formación básica que a tal efecto convoque la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Durante la realización de este curso el aspirante ostentará la condición de funcionario en prácticas con los derechos económicos inherentes la misma.

#### **Décima.- Nombramiento y toma de posesión.**

Finalizado el período de prácticas y superado el curso selectivo con aprovechamiento, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Los aspirantes aprobado deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al que se le notifique el nombramiento.

#### **Undécima.- Incidencias**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Decimosegunda.- Recursos.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **ANEXO I**

##### **PRUEBAS FISICAS**

(A realizar por el orden que se relaciona)

##### **1.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).**

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto.

Se permitirán dos intentos.

##### **2.- Flexiones de brazos en barra horizontal.**

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

##### **3.- Carrera de 50 metros (velocidad).**

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

##### **4.- Carrera de resistencia, 1.000 metros.**

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

**SISTEMA DE CALIFICACION DE LA PRUEBAS FÍSICAS****MUJERES**

|              | Salto longitud | Flexión brazos  | Carrera 50 m.   | Resistencia    |
|--------------|----------------|-----------------|-----------------|----------------|
|              |                |                 |                 | 1000 m         |
| Calificación | Resultados (m) | Resultados (nº) | Resultados (t.) | Resultados (t) |
| Eliminación  | 1'84 o menos   | 3 o menos       | 8'6" o más      | 4'30" o más    |
| 3            | 1'85 a 1'89    | 4               | 8'5"            | 4'25" a 4'29"  |
| 4            | 1'90 a 1'94    | 5               | 8'4"            | 4'20" a 4'24"  |
| 5            | 1'95 a 1'99    | 6               | 8'3"            | 4'15" a 4'19"  |
| 6            | 2'00 a 2'04    | 7               | 8'2"            | 4'10" a 4'14"  |
| 7            | 2'05 a 2'09    | 8               | 8'1"            | 4'05" a 4'09"  |
| 8            | 2'10 o más     | 9               | 8" o menos      | 4'04" o menos  |

**HOMBRES**

|              | Salto longitud | Flexión brazos  | Carrera 50 m.   | Resistencia    |
|--------------|----------------|-----------------|-----------------|----------------|
|              |                |                 |                 | 1000 m         |
| Calificación | Resultados (m) | Resultados (nº) | Resultados (t.) | Resultados (t) |
| Eliminación  | 2'14 o menos   | 6 o menos       | 7'6" o más      | 3'51" o más    |
| 3            | 2'15 a 2'19    | 7               | 7'5"            | 3'46" a 3'50"  |
| 4            | 2'20 a 2'24    | 8               | 7'4"            | 3'41" a 3'45"  |
| 5            | 2'25 a 2'29    | 9               | 7'3"            | 3'36" a 3'40"  |
| 6            | 2'30 a 2'34    | 10              | 7'2"            | 3'31" a 3'35"  |
| 7            | 2'35 a 2'39    | 11              | 7'1"            | 3'26" a 3'30"  |
| 8            | 2'40 o más     | 12              | « o menos       | 3'25" o menos  |

**ANEXO II****Derecho constitucional**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

Tema 4.-El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

**Derecho administrativo**

Tema 6.- La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.- El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.- Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10.- La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bando.

Tema 11.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales:Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 12.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/ 1998 de 22 de julio de Coordinación de Policías Locales.

Tema 13.- Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

**Derecho penal**

Tema 14.- Los delitos y las faltas en la legislación española: concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 15.- Delitos contra las personas: contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y la seguridad.

Tema 16.- Delitos contra la propiedad: robo, hurto y estafa

Tema 17.- Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 18.- Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

**Normas de circulación**

Tema 19.- Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial de 2 de marzo de 1990. Atribuciones de los municipios. El Reglamento General de Circulación, Real Decreto 13/1992 de 17 de enero. Su ámbito de aplicación en el municipio. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 20.- Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 21.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: administrativos, técnicos, de identificación.

Tema 22.- Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 23.- Aparcamientos: clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de Circulación.

**Molina de Segura****5912 Anuncio de adjudicación contrato de obras.**

**1.- Entidad adjudicadora:** Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de urbanización, electrificación y alumbrado público U.E. 5 del Barrio de San Roque, en Molina de Segura.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 85, de 13 de abril de 2002.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 314.906,65 euros.

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 3 de junio de 2002.
- b) Contratista: Construcciones Hermanos Chelines, S.A.
- c) Importe de la adjudicación: 211.144,91 euros.

Molina de Segura, 12 de junio de 2002.—El Alcalde.

---

## Molina de Segura

**6197 Estudio de Detalle de la Manzana 13.3/2 del P.P. «Altorreal».**

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2002, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el Estudio de Detalle de la Manzana 13.3/2 del P.P. «Altorreal».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el art. 142 de la vigente Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura a 12 de junio de 2002.—El Concejal Delegado Urbanismo, José A. Carbonell Contreras.

---

## Mula

**5988 Aprobar definitivamente el Programa de Actuación de la Fase I del Plan Parcial Industrial «Arreaque».**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2002, acordó aprobar definitivamente el Programa de Actuación de la Fase I del Plan Parcial Industrial «Arreaque».

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mula, 31 de mayo de 2002.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

## Murcia

**6239 Presentación de reparos u observaciones.**

La Comisión Especial de Cuentas, en reunión celebrada en el día de hoy, informó favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2001, integrada por la del mismo Ayuntamiento y las de sus Organismos Autónomos: Gerencia de Urbanismo, Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles y Patronato Municipal Museo Ramón Gaya, así como las propias de las Empresas de participación mayoritariamente municipal, exponiéndose al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reparos u observaciones que puedan formularse por escrito ante esta Corporación.

Murcia a 20 de junio de 2002.—El Alcalde.

---

## Murcia

**5907 Acuerdo por el que se declara como camino público en régimen de Agrupación Lineal, la calle Vistabella.**

En sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 19 de abril de 2002, se adoptó acuerdo por el que se declara como camino público en régimen de Agrupación Lineal, la calle Vistabella, en término de Murcia, partido de Guadalupe, por disponer de todos los servicios urbanísticos exigidos por el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

La delimitación del citado camino se haya reflejada en plano 1:2.000 del Plan General, obrante en el expediente 9.117/2001 de la Sección de Licencias de Edificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia a 22 de mayo de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

## Murcia

**5901 Acuerdo por el que se declara como camino público en régimen de Agrupación Lineal, el Camino de Salabosque.**

En sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 10 de mayo de 2002, se adoptó acuerdo por el que se declara como camino público en régimen de Agrupación Lineal, el Camino de Salabosque, en término de Murcia, partido de Aljucer, por disponer de todos los servicios urbanísticos exigidos por el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

La delimitación del citado camino se haya reflejada en plano 1:2.000 del Plan General, obrante en el expediente 9.285/2001 de la Sección de Licencias de Edificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia a 22 de mayo de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

**5906 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Plan Parcial Sector IV de SUNP de El Esparragal (Gestión-Compensación: 1714GC00).**

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 19 de abril de 2002, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector IV de SUNP de El Esparragal, presentado a esta Administración actuante por la mercantil Gran Murcia, S.A.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 8 de mayo de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

**6198 Aprobación inicial del Plan Especial de reforma interior que afecta a un solar delimitado por las calles Dr. Fabián Escribano, C/ «B» y C/ «H» del Estudio de Detalle Beniaján «E», en Beniaján.**

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 19 de abril de 2002, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior que afecta a un solar delimitado por las calles Dr. Fabián Escribano, C/ «B» y C/ «H» del Estudio de Detalle Beniaján «E», en Beniaján, se somete a información pública por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 6 de junio de 2002.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

**5973 Anuncio para la licitación de contrato de obras.****1.- Entidad adjudicadora.**

Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación.  
Expediente número 4/2002.

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción: Proyecto de obras de urbanización de la semicalzada central de la calle X.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 511.802,01 euros.

**5.- Clasificación exigida.**

A.1.b

E.1.a

G.6.d

I.1.a

I.6.a

I.5.a

**6.- Obtención de documentación e información.**

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Contratación, Plaza de Europa, número 1, 1.ª planta, 30001 Murcia.  
Teléfono: 278950, Telefax: 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Los exigidos en las cláusulas 4, 5 y 8.1 del pliego de condiciones.

**8.- Presentación de ofertas.**

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se ampliará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

**9.- Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del cuarto día hábil, contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de condiciones.**

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Murcia, 7 de junio de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

**5974 Anuncio para la licitación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora.**

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación.  
Expediente número 13/2002.

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: Proyecto de ajardinamiento de la glorieta existente en la confluencia de la vía de penetración Norte a la ciudad de Murcia con la Senda de Granada.

Lugar de ejecución: Murcia.  
Plazo de ejecución: dos meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 135.637,95 euros.

**5. Clasificación exigida:**

Grupo K, subgrupo 6, categoría c.

**6. Obtención de documentación e información:**

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Contratación.  
Plaza de Europa n.º 1, 1.ª, planta, 30001 Murcia. Teléfono: 278950, Telefax: 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

Los exigidos en las cláusulas 4, 5 y 8.1 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de ofertas:**

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo finalizará en sábado o festivo, se ampliará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

**9. Apertura de ofertas:**

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del cuarto día hábil contado desde el siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

**10. Gastos de anuncios:**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Pliego de condiciones:**

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Murcia a 7 de junio de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

San Javier

**6243 Unidad de Actuación número 26 de Suelo Urbano de San Javier, polígono D en la Manga del Mar Menor.**

Por esta Alcaldía, se ha emitido el decreto número 1.179 de fecha 20 de junio de 2002, en relación con la Unidad de Actuación número 26 de Suelo Urbano de San Javier, localizada en el polígono D en La Manga del Mar Menor.

**Primero.-** Determinar que el Sistema de Gestión la Unidad de Actuación número 26 del Suelo Urbano de San Javier, localizada en el polígono D en La Manga del Mar Menor, San Javier, sea el de Concertación Directa, incluido en los Sistemas de Iniciativa Privada.

**Segundo.-** Declarar la innecesariedad de la reparcelación de la Unidad de Actuación número 26 del Suelo Urbano de San Javier, localizada en el polígono D en La Manga del Mar Menor, San Javier.

**Tercero.-** Aprobar inicialmente el Programa de Actuación correspondiente a la Unidad de Actuación número 26 del Suelo Urbano de San Javier, localizada en el polígono D en La Manga del Mar Menor, San Javier, presentado por don Antonio Javier Sánchez Reyes, en nombre y representación de las mercantiles «Pradela, Sociedad Anónima» y «Ladera Dos Mares, Sociedad Limitada».

**Cuarto.-** Someter a información pública el Programa de Actuación Urbanística por un periodo de veinte días, que se notificará a los propietarios y titulares que consten en el Catastro, y, en su caso, en el Registro de la Propiedad, y se

anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en dos de los diarios de mayor difusión regional.

**Quinto.-** Que se notifique el presente Decreto a las mercantiles interesadas y que se comunique al Negociado de Urbanismo, a los efectos pertinentes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto con el artículo 173. 3, a) de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 20 de junio de 2000.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## Totana

### **5911 Anuncio de licitación de obra «32 panteones en el cementerio».**

**1.- Entidad adjudicante:** Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución 1, 30850 Totana (Murcia). Tel. 968-418151

**2.- Objeto del contrato:** La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante subasta, del contrato de ejecución de la obra de «Construcción de 32 panteones en el cementerio municipal».

**3.- Plazo de ejecución:** dos meses.

**4.- Presupuesto de licitación:** 118.126'08 euros, a la baja, IVA incluido.

**5.- Garantías:** Provisional: 2.362'52 euros. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

**6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información:** En el Negociado de Contratación, o en la página web del Ayuntamiento ([www.ayto-totana.net](http://www.ayto-totana.net)).

**7.- Clasificación del contratista:** No es necesaria.

**8.- Presentación de ofertas:** En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

**9.- Apertura de plicas:** A las 13 h. del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**10.- Gastos por cuenta del contratista:** Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, junio de 2002.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

## Totana

### **5910 Anuncio de licitación de obra «81 nichos en el cementerio».**

**1.- Entidad adjudicante:** Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución 1, 30850 Totana (Murcia). Tel. 968-418151

**2.- Objeto del contrato:** La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante subasta, del contrato de ejecución de la obra de «Construcción de 81 nichos individuales en el cementerio municipal».

**3.- Plazo de ejecución:** dos meses.

**4.- Presupuesto de licitación:** 37.134'52 euros, a la baja, IVA incluido.

**5.- Garantías:** Provisional: 742'69 euros. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

**6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información:** En el Negociado de Contratación, o en la página web del Ayuntamiento ([www.ayto-totana.net](http://www.ayto-totana.net)).

**7.- Clasificación del contratista:** No es necesaria.

**8.- Presentación de ofertas:** En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

**9.- Apertura de plicas:** A las 13 h. del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**10.- Gastos por cuenta del contratista:** Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, junio de 2002.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

## Villanueva del Río Segura

### **5903 Exposición pública Cuenta General del Presupuesto año 2000.**

Formada por la Intervención la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 2000, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6-6-2002, se expone al público por un plazo de 15 días, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Villanueva del Río Segura a 7 de junio de 2002.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.